

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**"AUDITORÍA INTERNA A LOS PROCESOS PARA EL OTORGAMIENTO DE  
CRÉDITOS A LOS DEUDORES EMPRESARIALES MAYORES DE UN  
BANCO PRIVADO NACIONAL"**

**TESIS**

**PRESENTADA A LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**POR**

**BYRON ARMANDO GUERRA CANO  
PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE  
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
EN EL GRADO ACADÉMICO DE  
LICENCIADO**

**GUATEMALA, FEBRERO DE 2018**

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano:	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Secretario:	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal primero:	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal segundo:	MSc. Byron Giovanni Mejía Victorio
Vocal tercero:	Vacante
Vocal cuarto:	P.C. Marlon Giovanni Aquino Abdalla
Vocal quinto:	P.C. Carlos Roberto Turcios Pérez

**PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS  
EXÁMENES DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS**

Matemática-Estadística:	Lic. Jorge Leonel Letrán Talento
Contabilidad:	Lic. Mario Leonel Perdomo Salguero
Auditoría:	Lic. Moisés Mardoqueo Sapón Ulín

**PROFESIONALES QUE REALIZARON EL  
EXAMEN PRIVADO DE TESIS**

Presidenta:	Licda. Miriam Alicia Guerrero Rodríguez
Secretario:	Lic. Othir Misael Cardona Sales
Examinador:	Lic. Ronald Eduardo Hurtarte Chavarría

**Lic. MSc. Erick Orlando Hernández Ruiz**  
**CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR**  
**Colegiado No. 4042**  
**MASTER EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

Guatemala,  
31 de julio de 2017

Licenciado  
Luis Antonio Suárez Roldán  
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Su Despacho

Respetable Señor Decano:

De conformidad con la designación contenida en el DICTAMEN-AUDITORÍA No. 211-2016 de fecha veintiséis de julio de dos mil dieciséis, del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas para asesorar a BYRON ARMANDO GUERRA CANO carné 200612540-1 en su trabajo de tesis denominado "AUDITORÍA INTERNA A LOS PROCESOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS A LOS DEUDORES EMPRESARIALES MAYORES DE UN BANCO PRIVADO NACIONAL", me permito informarle que, de conformidad con la revisión de la investigación realizada, la misma llena los requisitos que el reglamento establece.

En ese sentido, el trabajo referido constituye un aporte importante para los profesionales de las ciencias económicas, empresas, instituciones y personas interesadas en el tema objeto de estudio. En tal virtud, en opinión del suscrito, el documento presenta una investigación cuya actualidad y calidad, reúne los requisitos académicos necesarios que el caso amerita.

Con base en lo anteriormente expuesto, recomiendo que el trabajo realizado sea aprobado para su presentación por el estudiante Guerra Cano, en el Examen Privado de Tesis, previo a conferírsele el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado.

Atentamente,

  
Lic. MSc. Erick Orlando Hernández Ruiz

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE  
GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONOMICAS  
EDIFICIO 'S-8'  
Ciudad Universitaria zona 12  
GUATEMALA, CENTROAMERICA

**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, GUATEMALA  
VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

Con base en el Punto QUINTO, inciso 5.1 subinciso 5.1.1 del Acta 20-2017 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 13 de noviembre de 2017, se conoció el Acta AUDITORÍA 202-2017 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 11 de septiembre de 2017 y el trabajo de Tesis denominado: "AUDITORÍA INTERNA A LOS PROCESOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS A LOS DEUDORES EMPRESARIALES MAYORES DE UN BANCO PRIVADO NACIONAL", que para su graduación profesional presentó el estudiante **BYRON ARMANDO GUERRA CANO**, autorizándose su impresión.

Atentamente,

**"ID Y ENSEÑAD A TODOS"**



LIC. LUIS ANTONIO SUÁREZ ROLDÁN  
DECANO

m.ch



LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES  
SECRETARIO



## DEDICATORIA

A DIOS: Porque sin su voluntad nada se mueve en esta vida, a él elevare mis peticiones y responderá, porque hoy lo que te pedía de rodillas mis ojos pueden ya observar.

A MIS PADRES: Aura Marina Cano de Guerra y Pedro Guerra Godoy, por sus enseñanzas y sacrificios, por sus regaños y consejos, por ese amor que solo los padres pueden tener con sus hijos.

A MIS HERMANOS: Pedro Alfredo Guerra Cano y Miguel Antonio Guerra Cano, por ese apoyo incondicional.

A MIS ABUELOS: Raymundo Cano Méndez y Rosario Herrera Herrera que desde el cielo me llenaron de bendiciones a lo largo de este camino

A MI ASESOR: MSc. Lic. Erick Orlando Hernández Ruiz, por todo su apoyo, directrices y enseñanzas compartidas hacia mi persona.

A MIS AMIGOS: Luis Morales Valenzuela y Héctor Alexander López, que fueron una pieza fundamental para llegar a este momento de mi vida estudiantil.

A LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN  
CARLOS DE GUATEMALA:

Quien vio nacer mi desempeño y formación como todo un profesional.

## ÍNDICE

### INTRODUCCIÓN

i

### CAPÍTULO I BANCO PRIVADO NACIONAL

1.1	Definición del sistema financiero	1
1.2	Clasificación del sistema financiero guatemalteco	1
1.2.1	Sistema financiero regulado	2
1.2.2	Sistema financiero no regulado	2
1.3	Junta Monetaria	3
1.4	Banco de Guatemala	4
1.4.1	Funciones	4
1.5	Superintendencia de Bancos -SIB-	4
1.5.1	Funciones	5
1.6	Banco privado nacional	8
1.7	Legislación aplicable	9
1.7.1	Constitución Política de la República de Guatemala, Acuerdo Legislativo 18-93	10
1.7.2	Ley de actualización tributaria. Decreto No. 10-2012, y sus reformas	10
1.7.3	Ley del Impuesto del Timbre y de Papel Sellado Especial para Protocolos. Decreto 37-92	11
1.7.4	Ley del Impuesto de Solidaridad -ISO-. Decreto 73-2008	12
1.7.5	Código Tributario. Decreto 6-91 y sus reformas	12
1.7.6	Código de Comercio. Decreto No. 2-70 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas	13
1.7.7	Código de Trabajo, Decreto No. 1441 y sus reformas	13
1.7.8	Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social Decreto 295	13
1.7.9	Ley de Bancos y Grupos Financieros. Decreto No. 19-2002	14
1.7.10	Ley Contra el Lavado de Dinero y Otros Activos. Decreto No. 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala	15
1.7.11	Ley de Supervisión Financiera, Decreto No. 18-2002 del Congreso de la República de Guatemala	17
1.7.12	Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto No. 58-2005	18
1.7.13	Reglamento para la Administración del Riesgo Crediticio Resolución de la Junta Monetaria No. 93-2005 y sus reformas.	18
1.7.14	Reglamentos de la Ley Contra Lavado de Dinero u Otros Activos. Decreto 118-2002 y para Prevenir y Reprimir el Financiamiento al Terrorismo, Decreto No. 86-2006	19

## **CAPÍTULO II AUDITORÍA**

2.1	Definición	20
2.1.2	Objetivos	20
2.1.3	Clasificación	20
2.2	Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna	21
2.2.1	Elementos Obligatorios	22
2.3	Definición de la auditoría interna	22
2.4	Código de ética	23
2.5	Principios Fundamentales para la Práctica Profesional de la AI	25
2.6	Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la AI	25
2.6.1	Normas sobre atributos	27
2.6.2	Normas sobre desempeño	28
2.7	Administración del riesgo de crédito	30
2.8.	Gestión de Riesgos	31

## **CAPÍTULO III DEUDORES EMPRESARIALES MAYORES Y PROCESOS PARA OTORGAR FINANCIAMIENTO**

3.1	Definición de activos crediticios	32
3.2	Deudores empresariales mayores	33
3.3	Proceso para otorgar financiamiento	34
3.3.1	Políticas internas	34
3.3.2	Manual de créditos	35
3.3.3	Análisis de créditos empresariales mayores	38
3.3.4	Requisitos mínimos de información para aprobar financiamiento	38
3.3.5	Información financiera mínima solicitada a empresariales mayores	41
3.4	Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito. Resolución de la Junta Monetaria 93-2005	44
3.5	Endeudamiento	44
3.6	Mora	46
3.6.1	Clasificación por mora	46
3.7	Valuación	47
3.8	Análisis por capacidad de pago	49
3.9	Creación reserva de crédito	51

**CAPÍTULO IV**  
**AUDITORÍA INTERNA A LOS PROCESOS PARA EL OTORGAMIENTO**  
**DE CRÉDITOS A LOS DEUDORES EMPRESARIALES MAYORES DE**  
**UN BANCO PRIVADO NACIONAL**  
**(CASO PRÁCTICO)**

4.1	Antecedentes	54
4.2	Información Administrativa	55
4.3	Organigrama del Banco	55
4.4	Información Contable	56
4.5	Información Financiera	56
4.6	Desarrollo del trabajo de Auditoría Interna	57
4.7	Nombramiento de Auditoría	58
4.8	Plan específico de auditoría interna	60
4.9	Programa de trabajo Auditoría Interna	64
4.10	Informe de Auditoría Interna	106
	<b>CONCLUSIONES</b>	113
	<b>RECOMENDACIONES</b>	114
	<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b>	115



## ÍNDICE DE TABLAS

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Página</b>
1.	Instituciones bancarias autorizadas para operar en Guatemala	9
2.	Estructura de las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna	26
3.	Clasificación créditos por monto	32
4.	Criterios de clasificación de moras	46
5.	Criterios de clasificación para activos crediticios	48
6.	Criterios para clasificar deudores empresariales mayores, según su flujo de efectivo e información financiera presentada.	52
7.	Criterios para clasificar deudores empresariales mayores, según su morosidad, índices de la empresa, influencia, opinión y actitud del banco	53

## INTRODUCCIÓN

El sistema financiero guatemalteco cumple con una función la cual se captar el dinero de personas que lo tienen y prestar a personas que lo necesitan con las herramientas e instrumentos necesarios para administrar y disponer de él con seguridad; de esas dos necesidades se desprende el desarrollo de la cartera crediticia y el estudio de la misma.

El presente trabajo desarrolla una evaluación de procesos internos establecidos al momento de otorgar un financiamiento a créditos de clasificación deudor empresarial mayor, con el objeto de mitigar riesgos y minimizar deficiencias al analizarlos y estos no impacten en la rentabilidad para la institución.

Un adecuado conocimiento de procesos y normativas desarrolladas por la institución financiera contribuye a que el colaborador minimice el riesgo al analizar préstamos crediticios, así como una adecuada supervisión, evaluación y comunicación de los jefes inmediatos puede contribuir a mitigar posibles riesgos.

El presente trabajo se desarrolla en cuatro capítulos descritos a continuación: capítulo I, define aspectos básicos del sistema financiero guatemalteco y órganos que lo supervisan así como la normativa que regula dicho sistema que detalla leyes de lo general hasta lo particular que le compete y regulen.

El contenido del capítulo II define el tipo de auditoría y riesgos, que se aplicaran bajo un enfoque de auditoría interna resaltando los puntos específicos que se aplicarán de acuerdo a las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna -Niepai-.

El capítulo III detalla aspectos básicos sobre activos crediticios así como la clasificación de mora y valuación por capacidad pago, como es regulado por el ente supervisor (Superintendencia de Bancos -SIB-), estos aspectos van dirigidos a clasificación empresarial mayor, ya que se concentra mayor riesgo crediticio.

En el capítulo IV se desarrolla el caso práctico, con el objeto de ilustrar la auditoría realizada a procesos para otorgar créditos a deudores empresariales mayores de un banco privado nacional, desde un punto de vista de auditoría interna, bajo lo enmarcado en la Resolución de la Junta Monetaria 93-2005, Reglamento para la Administración de Riesgo de Crédito. Por último se presentan las conclusiones y recomendaciones derivadas de la investigación efectuada, así como las referencias bibliográficas consultadas.

# **CAPÍTULO I**

## **BANCO PRIVADO NACIONAL**

### **1.1 Definición del sistema financiero**

El sistema financiero guatemalteco está conformado por instituciones que por naturaleza encierra las actividades propiamente financieras, esto bajo la supervisión de la Superintendencia de Banco -SIB- y este a su vez por la Junta Monetaria organizado bajo un sistema de banca central como se detalla en el artículo 133, Junta Monetaria, de la Constitución Política de la República.

“... las actividades monetarias, bancarias y financieras, estarán organizadas bajo el sistema de banca central, el cual ejerce vigilancia sobre todo lo relativo a la circulación de dinero y a la deuda pública. Dirigirá este sistema, la Junta Monetaria, de la que depende el Banco de Guatemala, entidad autónoma con patrimonio propio, que se regirá por su Ley Orgánica y la Ley Monetaria”. (1:27)

Este sistema está integrado por entidades que se dedican en gran parte a una intermediación financiera en la cual la principal figura son los bancos, además podemos mencionar; sociedades financieras, instituciones de seguros, almacenes generales de depósito, casas de cambio etc; ya que estas entidades prestan un servicio a todas las personas deben estar reguladas por el gobierno.

### **1.2 Clasificación del sistema financiero guatemalteco**

En el territorio nacional se tienen dos grandes segmentos en el sistema financiero los cuales se dividen en el sistema financiero regulado y no regulado. Estos se detallan a continuación:

### **1.2.1 Sistema financiero regulado**

“El sector financiero regulado, está conformado por instituciones cuya autorización es de carácter estatal, bajo el criterio de caso por caso, y que están sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Bancos, órgano facultado para tal fin” (10:2).

En este sector financiero se pueden hacer mención las siguientes instituciones:

- Instituciones bancarias.
- Sociedades financieras.
- Compañías almacenadoras.
- Compañías de seguro.
- Compañías afianzadoras.
- Entidades fuera de plaza (Off Shore).
- Compañías emisoras y administradoras de tarjeta de crédito.
- Otras que califique la Junta Monetaria.

### **1.2.2 Sistema financiero no regulado**

“El sistema financiero no regulado está conformado por instituciones que al contrario de las reguladas estas no necesitan de autorización de la Junta Monetaria para realizar operaciones, el mismo no se rige por leyes específicas.” (10:3)

En este sector no regulado se puede mencionar las siguientes instituciones:

- Arrendadoras.
- Financieras comerciales.
- Cooperativas.
- Casas de empeño.
- Organizaciones no gubernamentales -ONG-.

### 1.3 Junta Monetaria

Es el órgano encargado de determinar la política monetaria, cambiaria y crediticia del país y de velar por la liquidez y solvencia del sistema bancario nacional, y tiene como objetivo asegurar la estabilidad y el fortalecimiento del ahorro nacional.

“La Junta Monetaria dirige el sistema de banca central y depende de dicha Junta el Banco de Guatemala y la Superintendencia de Bancos.” (1:36)

Según lo que indica la Constitución Política de la República en el artículo 132. Moneda. Establece que los miembros de la Junta Monetaria se integran así:

- El Presidente, quien también lo será del Banco de Guatemala;
- Los ministros de finanzas públicas, de economía y de agricultura, ganadería y alimentación;
- Un miembro electo por el Congreso de la República;
- Un miembro electo por las asociaciones empresariales de comercio, industria y agricultura;
- Un miembro electo por los presidentes de los consejos de administración o juntas directivas de los bancos privados nacionales; y,
- Un miembro electo por el Consejo Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Estos tres últimos miembros durarán en sus funciones un año.

## **1.4 Banco de Guatemala**

Es una entidad estatal autónoma con capital propio capaz de adquirir derechos como obligaciones es el encargado de centralizar fondos provenientes de las instituciones financieras que conforman el sistema financiero nacional, con él objetivo primordial de “Contribuir a la creación y mantenimiento de las condiciones más favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional, para lo cual, propiciará las condiciones monetarias, cambiarias y crediticias que promuevan la estabilidad en el nivel general de precios.” (21:2)

### **1.4.1 Funciones**

“El Banco de Guatemala entre otras, tiene las funciones siguientes:

- Ser el único emisor de la moneda nacional;
- Procurar que se mantenga un nivel adecuado de liquidez del sistema bancario, mediante la utilización de los instrumentos previstos en la presente Ley;
- Procurar el buen funcionamiento del sistema de pagos;
- Recibir en depósito los encajes bancarios y los depósitos legales a que se refiere esta Ley;
- Administrar las reservas monetarias internacionales, de acuerdo con los lineamientos que dicte la Junta Monetaria; y,
- Las demás funciones compatibles con su naturaleza de Banco Central que le sean asignadas por mandato legal.” (21:3)

## **1.5 Superintendencia de Bancos -SIB-**

Es una entidad que actúa bajo la dirección general de la Junta Monetaria, cuya misión es promover la estabilidad y confianza en el sistema financiero regulado.

“Así como ejercer la vigilancia e inspección de las entidades siguientes: Banco de Guatemala, bancos, sociedades financieras, instituciones de crédito, entidades afianzadoras, de seguros, almacenadoras, casas de cambio, instituto de fomento de hipotecas aseguradas -FHA-, grupos financieros y empresas controladoras de grupos financieros y las demás entidades que otras leyes dispongan.” (10:15)

### **1.5.1 Funciones**

Como lo establece en la Ley de Supervisión Financiera, Decreto 18-2002, en el artículo 3. Funciones; para cumplir con el objeto de la Superintendencia de Bancos ejercerá las funciones siguientes:

- Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, disposiciones y resoluciones aplicables;
- Supervisarlas a fin de que mantengan la liquidez y solvencia adecuadas que les permita atender oportuna y totalmente sus obligaciones, y evalúen y manejen adecuadamente la cobertura, distribución y nivel de riesgo de sus inversiones y operaciones contingentes;
- Dictar en forma razonada las instrucciones tendientes a subsanar las deficiencias o irregularidades que encontrare;
- Imponer las sanciones que correspondan de conformidad con la ley;
- Ejercer vigilancia e inspección con las más amplias facultades de investigación y libre acceso a todas las fuentes y sistemas de información de las entidades supervisadas, incluyendo libros, registros, informes, contratos, documentos y cualquier otra información, así como a los comprobantes que respaldan las operaciones de las entidades supervisadas.

Toda sociedad, empresa o persona particular que preste a las entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos,



servicios informáticos, contables, legales, de custodia, de intermediación de valores u otras operaciones, tiene la obligación de permitir el acceso a sus instalaciones a las personas nombradas por la Superintendencia de Bancos, así como de proporcionarles toda la información, documentos, registros o comprobantes que respaldan las operaciones, negocios, contratos o asuntos que tengan relación con la entidad supervisada a la que le prestan servicios;

- Solicitar directamente a cualquier juez de primera instancia de los ramos civil o penal, las medidas precautorias que considere necesarias para poder cumplir con su función de vigilancia e inspección en caso de negativa, impedimento o retraso por parte de la entidad correspondiente o de la sociedad, empresa o persona particular contratada para prestarle los servicios enumerados en el inciso anterior, las cuales se decretarán sin necesidad de audiencia previa;
- Requerir información sobre cualesquiera de sus actividades, actos, operaciones de confianza y su situación financiera, sea en forma individual, o cuando proceda, en forma consolidada;
- Realizar su vigilancia e inspección sobre la base de una supervisión consolidada;
- Efectuar recomendaciones de naturaleza prudencial tendientes a que identifiquen, limiten y administren adecuadamente los riesgos que asuman en sus operaciones, constituyan las reservas de valuación que sean necesarias para cubrir el riesgo de irrecuperabilidad y mantengan patrimonio suficiente con relación a tales riesgos;
- Velar por el cumplimiento de manera general y uniforme de las operaciones de contabilidad, de conformidad con la normativa emitida por la Junta Monetaria;
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones generales emitidas por la Junta Monetaria que norman las operaciones de confianza;

- Velar por el cumplimiento de las normas emitidas por la Junta Monetaria para que las entidades proporcionen al público información suficiente, veraz y oportuna sobre sus actividades y su situación financiera, en forma individual y, cuando corresponda, en forma consolidada;
- Publicar información suficiente, veraz y oportuna sobre la situación financiera de las entidades sujetas a su vigilancia e inspección, en forma individual o consolidada;
- Normar de manera general y uniforme, los requisitos mínimos que las entidades sujetas a su supervisión deben exigir a los auditores externos o firmas de auditoría en la realización de auditorías externas a las mismas;
- Llevar registros de los bancos, sociedades financieras, grupos financieros, empresas controladoras, empresas responsables, almacenes generales de depósito, casas de cambio, compañías de seguros y fianzas y otras entidades que, conforme la ley, estén sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos; de los directores, funcionarios superiores y representantes legales de las entidades referidas,
- Participar y formar parte de organismos, asociaciones, entidades y foros internacionales de supervisión, así como poder suscribir y adherirse a declaraciones emitidas por éstos, de conformidad con la ley;
- Intercambiar información con otras entidades de supervisión, nacionales o extranjeras, para propósitos de supervisión;
- Denunciar, ante autoridad competente, los hechos que puedan tener carácter delictuoso, acerca de los cuales tenga conocimiento por razón de sus actividades, para lo cual queda autorizada para proporcionar información que identifique a depositantes o inversionistas, cuando sea requerida judicialmente;

- Proponer a la Junta Monetaria los reglamentos, disposiciones y demás normativa que ésta deba dictar, en materia de su competencia, de conformidad con la ley;
- Dictar las disposiciones necesarias para que las entidades supervisadas le remitan los informes, datos, antecedentes, estadísticas, y otros documentos sobre su situación financiera; determinando el plazo y la forma o medio por el que dicha información le habrá de ser remitida; y,
- Ejercer las demás funciones que le correspondan de acuerdo con las leyes, reglamentos y otras disposiciones aplicables.

## **1.6 Banco privado nacional**

La banca privada coloca recursos en realizar procesos de análisis en las circunstancias personales del cliente, situación vital, patrimonio, preferencias, perfil de riesgo y necesidades económicas.

### **1.6.1 Definición**

Se define como banco privado nacional a toda "... institución financiera intermediaria entre agentes económicos (personas, empresas y estado), con capacidad de ahorrar y los que requieren inversión." (22:22)

### **1.6.2 Bancos del Sistema**

Según reporte de la Junta Monetaria actualmente se cuentan con diecisiete Instituciones bancarias activas en Guatemala, siendo esta las siguientes:

**Tabla 1. Instituciones bancarias autorizadas para operar en Guatemala.**

<b>No.</b>	<b>Institución Financiera</b>
1	Crédito Hipotecario Nacional.
2	Banco Inmobiliario, S.A.
3	Banco de los Trabajadores, S.A.
4	Banco Industrial, S.A.
5	Banco de Desarrollo, S.A.
6	Banco Internacional, S.A.
7	Citibank, N.A. Sucursal Guatemala
8	Primer Banco para la Vivienda familiar S.A. (VIVIBANCO)
9	Banco Promerica, S.A.
10	Banco de Antigua, S.A.
11	Banco de América Central, S.A.
12	Banco Agromercantil de Guatemala, S.A.
13	Banco G & T Continental, S.A.
14	Banco de Crédito, S.A.
15	Banco Azteca de Guatemala, S.A.
16	Banco Ficohsa Guatemala S.A.
17	Banco de Inversión de Guatemala S.A. (INV)

Fuente: boletín estadístico mayo 2017 Sistema Financiero Regulado, emitido por la Superintendencia de Bancos -SIB-

## **1.7 Legislación aplicable**

Al sistema financiero además de las leyes que regulan a cualquier empresa privada también debe de registrarse ante las resoluciones emitidas por la Junta Monetaria así como leyes específicas para cada una de ellas de acuerdo a la naturaleza.

Estas leyes a las cuales se encuentran sujetas las instituciones financieras se detallan a continuación en un orden jerárquico:

### **1.7.1 Constitución Política de la República de Guatemala, Acuerdo Legislativo 18-93 y sus reformas.**

En el artículo 132. Moneda, y 133. Junta Monetaria, da a conocer como están integradas las autoridades máximas y entes supervisores del sistema financiero del país, así como el objetivo primordial de los mismos; siendo uno de estos regular la moneda así, como formular y realizar políticas que tiendan a crear y mantener condiciones cambiarias y crediticias favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional.

### **1.7.2 Ley de Actualización Tributaria. Decreto No. 10-2012 y sus reformas**

La ley de actualización tributaria consta de 181 artículos donde establece y parametriza el impuesto al valor agregado -IVA- así como el impuesto sobre la renta -ISR-, estos dos impuestos son aplicables tanto a empresas privadas comerciales así también como a entidades financieras nacionales.

La ley de actualización tributaria, en el apartado del impuesto sobre la renta -ISR- está dividida según los títulos siguientes:

- Título I, disposiciones generales: establece como objeto del impuesto toda renta que obtengan las personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios, sean éstos nacionales o extranjeros, residentes o no en el país, domiciliados o no en el país.
- Título II, renta de las actividades lucrativas: norma el gravamen a las rentas de las actividades lucrativas, realizadas con carácter habitual u ocasional por personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios.
- Título III, rentas del trabajo en relación de dependencia: grava la renta del trabajo en relación de dependencia, incluyendo toda contraprestación o ingreso de dinero, cualquiera que sea la denominación o naturaleza, que provenga del trabajo personal prestado en relación de dependencia, por

personas individuales residentes en el país. Entre las exenciones destacan el aguinaldo y la bonificación anual (bono 14),

- Título IV, rentas de capital, ganancias y pérdidas de capital: generan el impuesto la obtención de rentas de capital y la realización de ganancias de capital obtenidas en Guatemala.
- Título V, rentas de no residentes, considera como hecho generador la obtención de cualquier renta gravada en los otros títulos de la ley, por parte de los contribuyentes no residentes que actúen con o sin establecimiento permanente en el territorio nacional.

### **1.7.3 Ley del Impuesto del Timbre y de Papel Sellado Especial para Protocolos. Decreto 37-92 y sus reformas.**

Esta ley regula un impuesto de timbre fiscal, sobre los documentos que contienen los actos y contratos que se mencionan a continuación:

- Contratos civiles y mercantiles.
- Documentos otorgados en el extranjero que hayan de surgir efectos en el país, al tiempo de ser protocolizados, de presentarse ante cualquier autoridad.
- Documentos públicos y privados cuya finalidad sea la comprobación del pago de bienes o sumas de dinero.
- Comprobantes de pago emitidos por las aseguradoras o afianzadoras por concepto de pólizas de seguro.
- Comprobantes por pagos de premios de loterías, rifas y sorteos practicados por entidades privadas y públicas.
- Recibos o comprobantes de pago por retiro de fondos de las empresas o negocios, para gastos personales o propietarios o por viáticos no comprobables.
- Documentos que acreditan comisiones que pague el Estado por recaudación de impuestos.

#### **1.7.4 Ley del Impuesto de Solidaridad -ISO-. Decreto 73-2008**

La Ley Impuesto de Solidaridad es un impuesto que debe ser pagado por quienes realicen actividades mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional y obtengan un margen bruto superior al cuatro por ciento de sus ingresos brutos.

En el artículo 3. Hecho generador, detalla que: constituye hecho generador de este impuesto la realización de actividades mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional por las personas, entes o patrimonios.

El período de imposición es trimestral y se calcula y paga por trimestres calendario. La base imponible de este impuesto la constituye, la que sea mayor entre:

- La cuarta parte del monto del activo neto; o bien
- La cuarta parte de los ingresos brutos.

En el caso de las empresas, cuyo activo neto sea más de cuatro veces sus ingresos brutos, aplicarán la base imponible de los ingresos y la tasa del impuesto.

#### **1.7.5 Código Tributario. Decreto 6-91 y sus reformas**

Decreto que rige las relaciones jurídicas que se origina el estado ejercicio del poder tributario, con excepción de las relaciones tributarias aduaneras y municipales, a las que se aplicarán en forma supletoria.

En el artículo 1. Carácter y campo de aplicación, establece que este código tiene su causa por el origen de los tributos establecidos por el estado.

### **1.7.6 Código de Comercio Decreto No. 2-70 y sus reformas**

Dentro de las principales disposiciones del código de comercio relacionadas con la banca nacional destacan el artículo 2. Comerciantes, donde se establece a quienes se les denominan con ese nombre, así como el artículo 12. Bancos, aseguradoras y análogas, obligaciones y contratos mercantiles, de la compraventa mercantil, de la celebración del contrato, y otras disposiciones detalladas en dicha normativa.

La naturaleza de esta ley es regular la actividad comercial, evaluando cada diligencia efectuada así como los diferentes procesos que en ella se faculta.

### **1.7.7 Código de Trabajo, Decreto No. 1441 y sus reformas**

El código de trabajo es el "... documento Jurídico laboral que regula derechos y obligaciones de patronos y trabajadores, con ocasión del trabajo, y crea instituciones para resolver conflictos." (11:3)

### **1.7.8 Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social Decreto 295**

"Se crea una institución autónoma, de derecho público, con personería jurídica propia y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones cuya finalidad es el de aplicar en beneficio del pueblo de Guatemala y con fundamento en el artículo 100. Seguridad Social, de la Constitución política de la República de Guatemala." (13:3)

Esta ley es aplicable a todo habitante de Guatemala que sea parte activa del proceso de producción de artículos o servicios, quienes deberán contribuir al sostenimiento del régimen de seguridad social de acuerdo a los ingresos, teniendo el derecho de recibir protección y beneficios para sí mismos o para familiares que dependan económicamente de ellos, en los siguientes casos:



- Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Maternidad.
- Enfermedades generales.
- Invalidez.
- Orfandad.

### **1.7.9 Ley de Bancos y Grupos Financieros, decreto No. 19-2002 y sus reformas**

Como lo establece su artículo 5. Régimen legal, de esta ley: “Los bancos, las sociedades financieras, los bancos de ahorro y préstamo para la vivienda familiar, los grupos financieros, y las empresas que conforman a estos últimos, y las oficinas de representación de bancos extranjeros se regirán, en su orden, por sus leyes específicas, por la presente Ley, por las disposiciones emitidas por la Junta Monetaria y, en lo que fuere aplicable, por la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, la Ley Monetaria y la Ley de Supervisión Financiera” (10:25)

Esta ley abarca en sus dieciséis títulos la normativa que en conjunto regulan al sistema financiero del país, los cuales son descritos a continuación:

- Título I, Disposiciones generales
- Título II, Constitución, autorización, capital y administración de bancos
- Título III, Grupos financieros
- Título IV, Los Bancos, sus operaciones y servicios
- Título V, Prohibiciones y limitaciones
- Título VI, Administración de riesgos
- Título VII, Régimen de contabilidad y divulgación de Información
- Título VIII, Capital y reservas
- Título IX, Regularización, suspensión de operaciones y exclusión de activos y pasivos
- Titulo X, Fondo para la protección de ahorro

- Título XI, Sanciones
- Título XII, Medio de impugnación
- Título XIII, Régimen procesal
- Título XIV, Cuotas de inspección
- Título XV, Entidades fuera de plaza
- Título XV, Disposiciones transitorias y finales

#### **1.7.10 Ley Contra el Lavado de Dinero y Otros Activos, Decreto No. 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala**

Esta ley establece normas de carácter obligatorio para el sistema financiero del país, el cual trata de mitigar el riesgo de utilizar instituciones financieras para legitimar activos con operaciones que traten de disfrazar u ocultar la procedencia de bienes o dinero que son provenientes de actividades ilícitas.

“La presente ley tiene por objeto prevenir, controlar, vigilar y sancionar el lavado de dinero u otros activos procedentes de la comisión de cualquier delito, y establece las normas que para este efecto deberán observar las personas obligadas ... ” (7:4)

Según la Ley Contra Lavado de Dinero y Otros activos, decreto No. 67-2001, en el artículo 18. Personas obligadas, establece que se consideran personas obligadas, las siguientes:

- Las personas individuales o jurídicas que se dediquen al corretaje o a la intermediación en la negociación de valores.
- Las entidades emisoras y operadoras de tarjetas de crédito.
- Las entidades fuera de plaza denominadas off-shore que operan en Guatemala, que se definen como entidades dedicadas a la intermediación financiera constituidas o registradas bajo las leyes de otro país y que realizan sus actividades principalmente fuera de la jurisdicción de dicho país.

- Las personas individuales o jurídicas que realicen cualesquiera de las siguientes actividades:
  - Operaciones sistemáticas o sustanciales de canje de cheques.
  - Operaciones sistemáticas o sustanciales de emisión, venta o compra de cheques de viajero o giros postales.
  - Transferencias sistemáticas o sustanciales de fondos y/o movilización de capitales.
  - Factorajes.
  - Arrendamiento financiero.
  - Compraventa de divisas.
  - Cualquier otra actividad que por la naturaleza de sus operaciones pueda ser utilizada para el lavado de dinero u otros activos, como se establezca en el reglamento.
  
- Personas individuales o jurídicas que realicen las actividades siguientes:
  - De promoción inmobiliaria o compraventa de inmuebles
  - De compraventa de vehículos automotores, terrestres, marítimos o aéreos
  - Relacionadas con el comercio de joyas, piedras y metales preciosos
  - Relacionadas con el comercio de objetos de arte y antigüedades
  - Servicios de blindaje de bienes de cualquier tipo y/o arrendamiento de vehículos automotores blindados
  
- Contadores Públicos y Auditores que presten servicios relacionados con cualquiera de las actividades siguientes:
  - Administración de dinero, valores, cuentas bancarias, inversiones u otros activos
  - Actividades de contaduría y auditoría en general

- Personas individuales o jurídicas que se dediquen a prestar servicios por instrucciones y/o a favor de sus clientes o terceros relacionados con cualquiera de las actividades siguientes (servicios societarios):
  - Actuación, por sí mismo o a través de terceros, como titular de acciones nominativas, socio, asociado o fundador de personas jurídicas
  - Actuación por sí mismo o a través de terceros, como director, miembro del consejo de administración o junta directiva, administrador, apoderado o representante legal de personas jurídicas
  - Provisión de dirección física para que figure como domicilio fiscal o sede de personas jurídicas.

#### **1.7.11 Ley de Supervisión Financiera, Decreto No. 18-2002 del Congreso de la República de Guatemala**

“Para los efectos de esta ley, se entiende por supervisión la vigilancia e inspección de las entidades financieras, realizada por la Superintendencia de Bancos, con el objeto de que las mismas adecuen sus actividades y funcionamiento a las normas legales, reglamentarias y a otras disposiciones que les sean aplicables, así como la evaluación del riesgo que asuman las entidades supervisadas.” (4:3)

La Superintendencia de Bancos es designada para la supervisión de estas entidades, la misma establece sus funciones y atribuciones dentro de esta ley, entre las cuales podemos mencionar, hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones, imponer sanciones que correspondan, ejercer vigilancia e inspección con las más amplias facultades de investigación, entre otras.

### **1.7.12 Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo Decreto No. 58-2005 del Congreso de la República de Guatemala**

Esta ley fue creada para combatir el financiamiento al terrorismo a diferencia de la Ley Contra Lavado de Dinero, la procedencia de fondos pueden ser lícitas o ilícitas pero con un mismo fin el de apoyar actividades o hechos terroristas.

La ley define como terrorismo a "... quien con la finalidad de alterar el orden constitucional, el orden público del estado o coaccionar a una persona jurídica de Derecho Público, nacional o internacional, ejecutare acto de violencia, atentare contra la vida o integridad humana, propiedad o infraestructura, o quien con la misma finalidad ejecutare actos encaminados a provocar incendio o a causar estragos o desastres ferroviarios, marítimos, fluviales o aéreos." (6:4)

### **1.7.13 Reglamento para la Administración del Riesgo Crediticio Resolución de la Junta Monetaria No. 93-2005 y sus modificaciones**

Como establece el artículo 1, objeto, "... tiene por objeto normar aspectos que deben observar los bancos, las entidades fuera de plaza o entidades off shore y las empresas de un grupo financiero que otorguen financiamiento, relativos al proceso de crédito, a la información mínima de los solicitantes de financiamiento y de los deudores, y a la valuación de activos crediticios."

Así como, en su artículo 3. Definiciones, nos especifica como un activo crediticio a "... todas aquellas operaciones que impliquen un riesgo crediticio para la institución, directo o indirecto, sin importar la forma jurídica que adopten o su registro contable, tales como: préstamos, documentos descontados, documentos por cobrar, pagos por cuenta ajena, deudores varios, financiamientos otorgados mediante tarjeta de crédito, arrendamiento financiero o factoraje, y cualquier otro tipo de financiamiento o garantía otorgada por la institución.

**1.7.14 Reglamentos de la ley contra lavado de dinero u otros activos, decreto118-2002 y para Prevenir y Reprimir el Financiamiento al Terrorismo, Decreto No. 86-2006**

“Los reglamentos son toda aquella disposición jurídica de carácter general y con valor subordinado a la ley dictada por la administración, en virtud de su competencia propia. Lo que significa que la norma reglamentaria, al estar sometida jerárquicamente a la ley, aunque sea posterior no puede derogar o modificar el contenido de las normas con rango de ley y por el contrario éstas tienen fuerza derogatoria sobre cualquier reglamento.” (20:1)

Estos reglamentos tienen por objeto desarrollar los preceptos establecidos en la Ley de Lavado de Dinero u Otros Activos decreto No. 67-2001, así como la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento al Terrorismo, decreto No. 86-2006.

## **CAPÍTULO II**

### **AUDITORÍA**

#### **2.1 Definición**

La auditoría es creada como una necesidad social generada por el desarrollo económico y financiero, la complejidad industrial y la globalización tanto en la micro y macro economía, “Se trata de dotar de la máxima transparencia a la información económico-financiera que suministra la empresa a todos los usuarios, tanto directos como indirectos.” (25:14)

Los conceptos básicos, emitida por la Comisión de Auditoría Interna del Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, define a dicha actividad como una parte de la estructura organizativa de la empresa y debe estar ubicada organizacionalmente a un nivel jerárquico, que le permita cumplir con los objetivos que se le asignan. (25:16)

#### **2.1.2 Objetivos**

El objetivo que se tiene con una auditoria es brindar credibilidad a las afirmaciones implícitas en la gestión y revisión de procesos, control interno y riesgos, así como agregar un grado de razonabilidad a las cifras expresadas en los estados financieros y además brindar asesoría y apoyo a la alta gerencia a través de las diferentes actividades.

#### **2.1.3 Clasificación**

Las auditorias varían de acuerdo a diferentes ramas que se necesiten evaluar entre ellas podemos subdividirlas de acuerdo a la siguiente clasificación:

- Según el área de aplicación
  - Auditoría financiera.
  - Auditoría operacional.
  - Auditoría administrativa.
  - Auditoría gubernamental.
  - Auditoría informática.
  - Auditoría fiscal.
  - Auditoría informática.
  - Auditoría forense.
  - Otros.
  
- Según sujeto
  - Auditoría interna.
  - Auditoría externa.
  
- Según la naturaleza
  - Ámbito público.
  - Ámbito privado.
  - Ámbito social.

## **2.2 Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna (MIPP)**

De acuerdo al Instituto de Auditores Internos (IIA, por sus siglas en inglés), Los trabajos que lleva a cabo auditoría interna son realizados en ambientes legales y culturales diversos, dentro de organizaciones que varían según sus propósitos, tamaño y estructura, y por personas de dentro o fuera de la organización.

Este Instituto está dedicado al desarrollo profesional continuo del auditor interno y la profesión de auditoría interna, siendo actualmente la máxima autoridad mundial



reconocida en el campo de la auditoría interna y rectora de los lineamientos internacionales en esta materia.

Para el ejercicio profesional de la auditoría interna, el Instituto estableció el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna (IPPF, por sus siglas en inglés), el cual constituye la referencia básica que todo auditor interno debe tener siempre presente en el desempeño de su profesión.

### **2.2.1 Elementos Obligatorios del Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna.**

Los elementos que integran el marco internacional para la práctica profesional de la auditoría interna son:

- Misión y definición de la auditoría interna
- Código de ética
- Principios fundamentales para la práctica profesional de la auditoría interna
- Normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna
- Guías de Implementación

### **2.3 Definición de la auditoría interna**

“La auditoría interna es un catalizador para mejorar control interno establecido por el gobierno corporativo de la organización, gestión y administración de riesgos, proporcionando una visión y recomendaciones basadas en el análisis y la evaluación de los datos y procesos de negocio”. (26:2)

El Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna la define como la “Actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización.

Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

## **2.4 Código de ética**

El propósito de este código es promover una cultura de ética en la profesión de la auditoría interna, la cual se basa en la confianza que se imparte a su aseguramiento objetivo sobre la gestión de riesgos, control y dirección.

El código incluye dos componentes esenciales los cuales son:

- Principios que son relevantes para la profesión y práctica de la auditoría interna.
- Reglas de conducta que describen las normas de comportamiento que se espera sean observadas por los auditores internos, las cuales son de ayuda para interpretar los principios en aplicaciones prácticas.

### **2.4.1 Principios según código de ética para la práctica de la auditoría interna**

Dentro del Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna detalla los siguientes principios:

- Integridad: la integridad de los auditores internos establece confianza y, consiguientemente, provee la base para confiar en su juicio.
- Objetividad: los auditores internos exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado
- Confidencialidad: los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional

- Competencia: los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de Auditoría Interna

#### **2.4.2 Reglas de conducta según el código de ética para la práctica de la auditoría interna**

Dentro del Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna detalla las siguientes reglas de conducta:

- Integridad: los auditores internos:
  - Desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
  - Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión, entre otros.
- Objetividad: los auditores internos:
  - No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar o aparente
  - perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la organización, entre otros.
- Confidencialidad: los auditores internos:
  - Serán prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.
  - No utilizarán información para lucro personal o que de alguna manera fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la organización

- Competencia: los auditores internos:
  - Participarán sólo en aquellos servicios para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
  - Desempeñarán todos los servicios de Auditoría Interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.
  - Mejorarán continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.

## **2.5 Principios Fundamentales para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna**

Los principios fundamentales, tomados en su conjunto, articulan la efectividad de la auditoría interna. Para que ésta sea eficaz, todos los principios deben estar presentes y operar de forma efectiva.

Dentro de los principios más importantes se pueden mencionar los siguientes:

- Demuestra integridad.
- Demuestra competencia y diligencia profesional.
- Es objetiva y se encuentra libre de influencias (Independiente).
- Se alinea con las estrategias, los objetivos y los riesgos de la organización.
- Está posicionada de forma apropiada y cuenta con los recursos adecuados.

## **2.6 Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna**

Las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna - Niepai-, son un compendio de pautas que deben adoptarse en su totalidad al efectuar un trabajo profesional de auditoría interna, son reconocimiento mundial y aplicable al sector privado como al público, siendo estos sus propósitos los siguientes:

- Orientar en la adhesión a los elementos obligatorios del Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna.
- Proporcionar un marco para ejercer y promover un amplio rango de servicios de Auditoría Interna de valor añadido.
- Establecer las bases para evaluar el desempeño de la Auditoría Interna.
- Fomentar la mejora de los procesos y operaciones de la organización.

**Tabla 2. Estructura de las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna**

<p><b>Normas sobre atributos</b></p>	<p><b>1000</b> - Propósito, autoridad responsabilidad</p> <p><b>1100</b> - Independencia y objetividad</p> <p><b>1200</b> - Aptitud y cuidado profesional</p> <p><b>1300</b> - Programa de aseguramiento y mejora de la calidad</p>
<p><b>Normas sobre desempeño</b></p>	<p><b>2000</b> - Administración de la actividad de AI</p> <p><b>2100</b> - Naturaleza del trabajo</p> <p><b>2200</b> - Planificación del trabajo</p> <p><b>2300</b> - Desempeño del trabajo</p> <p><b>2400</b> - Comunicación de resultados</p> <p><b>2500</b> - Seguimiento del proceso</p> <p><b>2600</b> - Comunicación de la aceptación de riesgos</p>

Fuente: elaboración propia según lo indicado en las Normas para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna 2017.

Según las Normas para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, enumera ciertos lineamientos básicos para cada una de ellas las cuales son descritas a continuación:

### 2.6.1 Normas sobre atributos

Esta norma trata sobre las particularidades de las organizaciones y personas que prestan servicios de auditoría interna, esta a su vez se subdivide en:

- Propósito, autoridad responsabilidad: el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de auditoría interna deben estar formalmente definidos en un estatuto, en conformidad con la misión de auditoría interna y los elementos de cumplimiento obligatorio del Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna (los Principios Fundamentales para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna, el Código de Ética, las Normas y la definición de Auditoría Interna.
- Independencia y objetividad: la independencia es la libertad de condicionamientos que amenazan la capacidad de la actividad de auditoría Interna de llevar a cabo las responsabilidades de la actividad de auditoría interna de forma neutral. Con el fin de lograr el grado de independencia necesario para cumplir eficazmente las responsabilidades de la actividad de auditoría interna, el Director de Auditoría Interna debe tener acceso directo e irrestricto a la alta dirección y al Consejo.

Esto puede lograrse mediante una relación de doble dependencia. Las amenazas a la independencia deben contemplarse en todos los niveles, del auditor individual, de cada trabajo, funcional y organizacional.

- Aptitud y cuidado profesional: la aptitud es un término general que se refiere a los conocimientos, habilidades y otras competencias requeridas a los auditores internos para llevar a cabo eficazmente sus responsabilidades profesionales. Incluye tendencias, temas emergentes y la consideración de las

actividades actuales para posibilitar asesoramiento relevante y formulación de recomendaciones.

Los auditores internos deben cumplir su trabajo con el cuidado y la aptitud que se esperan de un auditor interno razonablemente prudente y competente; el cuidado profesional adecuado no implica infalibilidad.

- Programa de aseguramiento y mejora de la calidad: Un programa de aseguramiento y mejora de la calidad está concebido para permitir una evaluación del cumplimiento de las normas por parte de la actividad de Auditoría Interna, y una evaluación de si los auditores internos aplican el Código de Ética; este programa también evalúa la eficiencia y eficacia de la actividad de Auditoría Interna e identifica oportunidades de mejora.

## **2.6.2 Normas sobre desempeño**

Estas normas describen la naturaleza de los servicios de auditoría interna y proporcionan criterios de calidad con los cuales pueden evaluarse el desempeño de estos servicios; dichas normas son descritas a continuación según lo que establece las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna - Niepai-

- Administración de la actividad de auditoría interna: La actividad de Auditoría Interna añade valor a la organización y a sus partes interesadas cuando tiene en cuenta estrategias, objetivos y riesgos; se esfuerza para ofrecer mejoras en procesos de gobierno, gestión de riesgos y control de procesos; y proporciona aseguramiento relevante de forma objetiva.
- Naturaleza del trabajo: la actividad de auditoría interna debe evaluar y contribuir a la mejora de los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control, utilizando un enfoque sistemático disciplinado y basado en riesgos.

La credibilidad y el valor añadido de auditoría interna mejoran cuando los auditores internos son proactivos y sus evaluaciones ofrecen nuevas perspectivas y consideran impactos futuros.

- Planificación del trabajo: los auditores internos deben elaborar y documentar un plan para cada trabajo, que incluya su alcance, objetivos, tiempo y asignación de recursos; el plan debe considerar las estrategias, los objetivos y riesgos relevantes para el trabajo.

Cuando se planifica un trabajo para partes ajenas a la organización, los auditores internos deben establecer un acuerdo escrito con ellas respecto de los objetivos, el alcance, las responsabilidades correspondientes y otras expectativas, incluyendo las restricciones a la distribución de los resultados del trabajo y el acceso a los registros del mismo.

- Desempeño del trabajo: los auditores internos deben identificar, analizar, evaluar y documentar suficiente; la información de manera tal que les permita cumplir con los objetivos del trabajo; la información suficiente está basada en hechos, es adecuada y convincente, de modo que una persona prudente e informada sacaría las mismas conclusiones que el auditor.

La información fiable es la mejor información que se puede obtener mediante el uso de técnicas de trabajo apropiadas. La información relevante apoya las observaciones y recomendaciones del trabajo y es compatible con sus objetivos; la información útil ayuda a la organización a cumplir con sus metas.

- Comunicación de resultados: los auditores internos deben comunicar los resultados de los trabajos; las comunicaciones precisas están libres de errores y distorsiones y son fieles a los hechos que describen; las comunicaciones



objetivas son justas, imparciales y sin desvíos y son el resultado de una evaluación justa y equilibrada de todos los hechos y circunstancias relevantes.

Las comunicaciones claras son fácilmente comprensibles y lógicas, evitando el lenguaje técnico innecesario y proporcionando toda la información significativa y relevante; deben ser concisas van a los hechos y evitan elaboraciones innecesarias, detalles superfluos, redundancia y uso excesivo de palabras; las comunicaciones constructivas son útiles para el cliente del trabajo y la organización, y conducen a mejoras que son necesarias.

- Seguimiento del proceso: el director de auditoría interna debe establecer un proceso de seguimiento para vigilar y asegurar que las acciones de la dirección hayan sido implantadas eficazmente o que la alta dirección haya aceptado el riesgo de no tomar medidas.
- Comunicación de la aceptación de riesgos: la identificación del riesgo aceptado por la dirección puede observarse a través de un trabajo de aseguramiento o consultoría, a través del seguimiento del progreso sobre las acciones tomadas por la dirección como resultado de anteriores trabajos, o a través de otros medios; el director de auditoría interna no tiene la responsabilidad de resolver el riesgo.

## **2.7 Administración del riesgo de crédito**

Según lo que establece el reglamento para la administración de integral de riesgos en la resolución de la Junta Monetaria No 56-2011, en su artículo 2 Definiciones, referente a la administración de riesgos lo detalla así; es el proceso de identificar, medir, monitorear, controlar, prevenir y mitigar los riesgos, así como evaluar la exposición total a los mismos.

### **2.7.1 Definición**

Se puede definir la “administración de riesgos de créditos al el proceso de identificar, medir, monitorear, controlar, prevenir y mitigar los riesgos de crédito y la exposición de los mismos.” (19:10)

## **2.8 Gestión de Riesgos**

Según lo que nos indica la Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional para la Auditoría Interna, la gestión de riesgos es aquella actividad de Auditoría Interna debe evaluar la eficacia y contribuir a la mejora de los procesos de gestión de riesgos.

La actividad de Auditoría Interna reúne la información necesaria para soportar esta evaluación mediante múltiples trabajos de auditoría; el resultado de estos trabajos, observado de forma conjunta, proporciona un entendimiento de los procesos de gestión de riesgos de la organización y su eficacia. Los procesos de gestión de riesgos son vigilados mediante actividades de administración continuas, evaluaciones por separado, o ambas.

La actividad de Auditoría Interna debe evaluar las exposiciones al riesgo referidas a gobierno, operaciones y sistemas de información de la organización, con relación a lo siguiente:

- Logro de los objetivos estratégicos de la organización
- Fiabilidad de integridad de la información financiera y operativa
- Eficacia y eficiencia de las operaciones y programas
- Protección de activos; y · Cumplimiento de leyes, regulaciones, políticas, procedimientos y contratos.

### CAPÍTULO III

## DEUDORES EMPRESARIALES MAYORES Y PROCESOS PARA OTORGAR FINANCIAMIENTO

### 3.1 Definición de activos crediticios

“Son todas aquellas operaciones que impliquen un riesgo crediticio para la institución, directo o indirecto, sin importar la forma jurídica que adopten o su registro contable, tales como: préstamos, documentos descontados, documentos por cobrar, pagos por cuenta ajena, deudores varios, financiamientos otorgados mediante tarjeta de crédito, arrendamiento financiero o factoraje, y cualquier otro tipo de financiamiento o garantía otorgada por la institución.” (19:5)

#### 3.1.1 Clasificación de activos crediticios según superintendencia de bancos de Guatemala

Los activos crediticios son clasificados según la Superintendencia de Bancos -SIB- de acuerdo a su naturaleza o bien el destino del financiamiento otorgado los cuales son detallados a continuación:

**Tabla 3. Clasificación créditos por monto**

No	Clasificación de créditos según monto otorgado	
1	Deudores empresariales mayores	Son todos aquellos deudores que solicitan un monto mayor a cinco millones de quetzales o el equivalente de seiscientos cincuenta mil dólares de América
2	Deudores empresariales menores	Son todos aquellos que solicitan un monto menor o igual a cinco millones de quetzales o el equivalente de seiscientos cincuenta mil dólares de América
3	Consumo	Son aquellos que en su conjunto no exceda a tres millones de Quetzales o trescientos noventa mil Dólares
4	Microcréditos	Son aquellos que en su conjunto no exceda a ciento sesenta mil quetzales o veinte mil ochocientos dólares.
5	Créditos para la vivienda	Son aquellos que poseen una garantía real.

Fuente: elaboración propia según lo establecido en la resolución de la Junta Monetaria 93-2005, Administración del Riesgo de Crédito, Artículo 3 Definición.

### **3.2 Deudores empresariales mayores**

Los créditos empresariales mayores es una clasificación que por su monto genera una gran concentración en la cartera crediticia que a su vez genera un índice de riesgo inherente alto el cual debe de mitigarse con una adecuada gestión y administración de riesgo.

Los bancos, antes de conceder créditos, deben cerciorarse razonablemente que los solicitantes tendrán la capacidad de generar flujos de fondos suficientes para atender el pago oportuno de las obligaciones dentro del plazo del contrato.

Así mismo se debe llevar un seguimiento de la evolución de la capacidad de pago del deudor durante la vigencia del financiamiento. Es necesario que el banco tenga información que contenga estándares mínimos que faciliten el análisis financiero cuantitativo y cualitativo con la finalidad de tomar decisiones al otorgar o reestructurar un crédito, es importante mencionar que se debe de realizar una valuación anual de empresariales mayores de acuerdo al programa enviado por la institución a finales de cada año a la Superintendencia de Bancos -SIB- .

Según la resolución de la Junta Monetaria 93-2005 Reglamento para la Administración del Riesgo Crédito, en el artículo 3. Definiciones, establece a los empresariales mayores como: aquellos deudores de crédito empresarial que tienen un endeudamiento total mayor a cinco millones de quetzales (Q.5,000,000.00), si fuera en moneda nacional y extranjera, o mayor al equivalente a seiscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$650,000.00), si se trata únicamente de moneda extranjera.

Para los deudores que tengan activos crediticios en moneda nacional y/o extranjera, la institución deberá convertir el saldo de activos crediticios expresados en moneda extranjera a su equivalente en quetzales, debe utilizar el tipo de cambio de referencia comprador del quetzal respecto al dólar de los Estados Unidos de América publicado

por el Banco de Guatemala vigente al 31 de diciembre del año anterior a la fecha de referencia de la valuación de activos crediticios.

### **3.3 Proceso de otorgar financiamiento**

El proceso para otorgar financiamiento por parte de una institución bancaria se basa fundamentalmente en la variante capacidad de pago, el cual se puede definir como “... un indicador que nos permite conocer la probabilidad que tenemos de cumplir con nuestras obligaciones financieras.” (28:1)

“La evaluación del solicitante para otorgar financiamiento debe considerar además de la capacidad de pago descrita en el párrafo anterior, el entorno económico, la capacidad de hacer frente a obligaciones a variaciones cambiarias, garantías reales, garantías de muy rápida realización y de preferencia autoliquidables (back to back).” (28:2)

Dentro del proceso para otorgar financiamiento debe de contemplarse ciertas herramientas, las cuales facilitará la evaluación de un deudor entre las cuales se pueden mencionar las siguientes.

#### **3.3.1 Políticas internas**

“Es la orientación o directriz que debe ser divulgada, entendida y acatada por todos los miembros de la organización, en ella se contemplan normas y responsabilidades de cada área y puesto que se desempeña dentro de una institución financiera.

Las políticas son guías para orientar la acción; son lineamientos generales a observar en la toma de decisiones, sobre algún problema que se repite una y otra vez dentro de una institución.

En este sentido, las políticas son criterios generales de ejecución que complementan el logro de los objetivos y facilitan la implementación de las estrategias; estas deben ser elaboradas y establecidas desde el nivel jerárquico más alto de la empresa

La principal función de las políticas, consiste en permitir un enfoque uniforme de ciertas actividades, lo cual permite que a nivel operativo o intermedios se tomen decisiones previamente definidas.” (29:2)

Beneficios de la aplicación de las políticas

- Aseguran un trato equitativo para todos los empleados.
- Generan seguridad de comunicación interna en todos los niveles.
- Es fuente de conocimiento inicial, rápido y claro, para ubicar en su puesto nuevos empleados.
- Facilita una comunicación abierta y promueve la honestidad.
- Desarrolla la autoridad, poder y liderazgo.
- Asegura la confianza, transparencia, objetividad y aprendizaje.
- Son indispensables para una adecuada delegación de autoridad.
- Reflejan la imagen de la empresa y deben reajustarse a tiempo.

### **3.3.2 Manual de créditos**

Al momento de establecer un manual de crédito se debe considerar que es un instrumento administrativo que contiene en forma explícita, ordenada y sistemática información sobre objetivos, políticas, atribuciones, organización y procedimientos de los órganos de una institución; así como las instrucciones o acuerdos que se consideren necesarios para la ejecución del trabajo asignado al personal, teniendo como marco de referencia los objetivos de la institución.

Así mismo se puede definir que el manual de créditos es una herramienta administrativa que ayuda a ordenar y sistematizar información, con el objetivo de

definir atribuciones organizar procedimientos, establecer instrucciones que se consideren necesarios para el otorgar financiamiento a deudores.

### **3.3.3 Análisis de créditos empresariales mayores**

Consiste en el estudio preliminar que se realiza al sujeto que aplica para que se le otorgue financiamiento, el mismo debe de realizarse a través del análisis de capacidad de pago, situación económico-financiera, nivel de endeudamiento, planes de inversión, garantía ofrecida, plazo, período de amortización, referencias bancarias, flujos de efectivo, previo a la concesión del crédito, a efecto de emitir una opinión que sirva de apoyo a los funcionarios correspondientes en la toma de decisiones, con el fin de mitigar el riesgo que este conlleva.

En la aplicación del estudio preliminar al financiamiento solicitado, el personal competente para el mismo debe de ejercer una asesoría de acuerdo a la experiencia, políticas de crédito y análisis a la documentación solicitada , misma que servirá para reducir el riesgo de incobrabilidad y mantener una cartera con saldos vigentes.

#### **3.3.3.1 Tipos de análisis**

“Son diversos los tipos de análisis que un analista de créditos puede efectuar para poder dar una opinión sobre la situación financiera de determinado sujeto de crédito previo a la concesión de cualquier préstamo”. (30:30)

Para el efecto, los tipos de análisis que se pueden aplicar a los estados financieros que proporciona el deudor son: análisis horizontal y análisis vertical.

- **Análisis horizontal**

En este análisis se compara información financiera de varios períodos contables anuales, semestrales, trimestrales o mensuales, para ello se puede utilizar los siguientes métodos: método de estados comparativos y método de tendencias.

- Método de estados comparativos: “es la comparación que se hace normalmente entre estados financieros del presente periodo con estados financieros de periodos anteriores. En algunas ocasiones la comparación habrá de hacerse entre estados financieros elaborados sobre datos históricos o reales y con estados financieros proyectados. De la comparación de tales estados financieros, el análisis puede llegar a conclusiones como:
  - Que la empresa ha tenido aumentos o disminuciones significativos en partidas de activo, pasivo y capital.
  - Que la empresa ha tenido aumentos o disminuciones significativos en partidas de ventas, costo de ventas, gastos y resultados.
  - Que la empresa ha tenido mejora o debilidad financiera en comparación con otras empresas del mismo ramo.” (30:15)
- Método de tendencias: “es el método en el cual se selecciona un año como base y se le asignará el cien por ciento a las partidas de ese año; después se procede a determinar porcentajes de tendencias para los otros periodos con relación a valores del año base, se dividirá el saldo de la partida en el año que se trate entre el saldo de la partida en el año base; el cociente obtenido se multiplicara por cien para encontrar el porcentaje de tendencia. Así mismo, por medio de este análisis, se podrá determinar en cada rubro de los estados financieros debilidades y fortalezas financieras de determinada empresa a través de los años.” (30:28)

- **Análisis vertical o de base común**

Son aquellos que se basan en el cálculo de porcentajes, correspondientes a estados financieros de un solo periodo. Dentro del análisis vertical que un analista puede efectuar a un grupo de estados financieros encontramos los siguientes: método de porcentajes integrales y método de razones financieras.



- Método de porcentos integrales: “El método de porcentos integrales (porcentajes integrales) es uno de los procedimientos empleados en el análisis estático (vertical) de estados financieros. A través de él es posible analizar la estructura financiera interna de la empresa en un período determinado, se elabora a partir del rubro más significativo del estado financiero y todas las demás partidas del estado se comparan con este. También es conocido como método de porcentos comunes o método de reducción por porcentos.” (30:35)
- Método de razones financieras: “Las razones financieras, se comparan con las de la competencia y llevan al análisis y reflexión del funcionamiento de las empresas frente a sus rivales. Éstas dan indicadores para conocer si la entidad evaluada es solvente, productiva, si tiene liquidez.” (30:40)

### **3.3.4 Requisitos mínimos de información para aprobar financiamiento**

La Superintendencia de Bancos -SIB-, a través de la resolución de la Junta Monetaria 93-2005 Reglamento para la Administración de Riesgo de Crédito, en el artículo 13. Información general de personas jurídicas y el artículo 14. Información general de personas individuales, establece requisitos mínimos que deben de estar contenidos en el expediente del solicitante previo a la autorización de financiamiento, estos requisitos son detallados a continuación:

Para personas jurídicas:

- Datos generales:
  - Denominación o razón social;
  - Número de Identificación Tributaria (NIT);
  - Actividad(es) económica(s) principal(es) a que se dedica;
  - Dirección de la sede social;

- Número de teléfono; y,
- Nombre del o los representantes legales.
- Solicitud de financiamiento firmada por funcionario responsable.
- Fotocopia del testimonio de la escritura de constitución de la entidad y de sus modificaciones, incluyendo la razón de su inscripción en el registro mercantil general de la república.
- Fotocopia de la patente de comercio de empresa y de sociedad.
- Fotocopia del nombramiento del representante legal debidamente inscrito en el registro correspondiente.
- Previo a su formalización, certificación de la autorización concedida por el órgano competente de la entidad, para que el representante legal contrate el activo crediticio, o fotocopia del documento donde conste expresamente esta facultad.
- Referencias bancarias y/o comerciales respecto a operaciones crediticias.
- Constancia de consulta efectuada al Sistema de Información de Riesgos
- Crediticios de conformidad con la normativa aplicable.
- Declaración firmada por el representante legal que contenga:
  - Nombre de las sociedades en las que el solicitante o deudor tiene participación de capital, cuando dichas inversiones, en su conjunto, representen más del 25% del patrimonio del solicitante o deudor.
  - En el caso de acciones nominativas, el nombre completo de los socios o accionistas que tengan participación mayor del diez por ciento (10%) en el capital de la entidad solicitante o deudora, indicando su porcentaje de participación. En caso el accionista sea persona jurídica, se deberán incluir los nombres de los titulares de acciones nominativas con participación mayor del diez por ciento (10%) en el capital pagado.
  - Nombre completo de los miembros del consejo de administración y gerente general, o quien haga sus veces, indicando nombre del cargo. Además, si los funcionarios indicados tienen relación de dirección o administración en otras sociedades mercantiles, deberá indicarse el nombre del cargo.

#### Personas individuales:

- Datos generales:
  - Nombre completo;
  - Número de Identificación Tributaria (NIT);
  - Número de orden y de registro de la cédula de vecindad y el lugar de emisión;
  - Número de pasaporte y país de emisión, si se trata de extranjeros;
  - Actividad(es) y ocupación principal;
  - Dirección particular y comercial si la tuviere; en caso de carecer de dirección particular, croquis de ubicación;
  - Número de teléfono; y,
  - Si labora en relación de dependencia, nombre, dirección y número de teléfono de la(s) persona(s) individual(es) o jurídica(s) para la(s) que labora, indicando el cargo que ocupa y antigüedad laboral.
- Solicitud debidamente firmada.
- Fotocopia completa de la cédula de vecindad o pasaporte según sea el caso.
- Para el caso de comerciantes individuales obligados legalmente a llevar contabilidad, fotocopia de la Patente de Comercio de Empresa.
- Referencias bancarias y/o comerciales respecto a operaciones crediticias.
- Constancia de consulta efectuada al Sistema de Información de Riesgos Crediticios de conformidad con la normativa aplicable.
- Declaración en la que se indique:
  - Nombre de las sociedades en las que el solicitante o deudor tiene participación de capital, cuando dichas inversiones, en su conjunto, representen más del 25% del patrimonio del solicitante o deudor.
  - Nombre de las personas jurídicas en las cuales ejerza un cargo de dirección o administración, indicando el cargo.

### **3.3.5 Información financiera mínima solicitada a empresariales mayores**

En el artículo 16. Información financiera de solicitantes y deudores empresariales mayores, del Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito, resolución de la Junta Monetaria 93-2005, establece los requisitos mínimos de información que debe contener el expediente de un solicitante empresarial mayor, los cuales son detallados a continuación.

- Persona jurídica
  - Estados financieros correspondientes a los dos últimos ejercicios contables anteriores a la fecha de la solicitud, debiendo ser el último ejercicio auditado por contador público y auditor independiente, que incluya el dictamen respectivo, las notas a los estados financieros y el estado de flujo de efectivo. Para las solicitudes presentadas dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cierre del ejercicio contable del solicitante, se aceptarán los estados financieros auditados correspondientes al periodo contable anterior al del último cierre.
  - Estados financieros al cierre de mes, con antigüedad no mayor de seis (6) meses previos a la fecha de la solicitud, certificados por el contador de la empresa y firmados por el representante legal. En el caso de personas jurídicas que tengan menos tiempo de estar operando, se requerirán los estados financieros más recientes o el balance general de inicio de operaciones, según corresponda.
  - Flujo de fondos proyectado para el periodo del financiamiento, firmado por funcionario responsable de la empresa y por el representante legal, así como los supuestos utilizados para su elaboración y las variables que darán los resultados esperados, que permitan establecer la factibilidad del cumplimiento de sus obligaciones con la institución.

Los estados financieros auditados, a que se refiere el numeral 1 de este inciso, deberán obtenerse anualmente. A la fecha de cada valuación y cuando se otorguen prórrogas, novaciones o reestructuraciones, se deberán obtener los estados financieros, a que se refiere el numeral 2 de este inciso, con firma del representante legal y del contador de la empresa y con antigüedad no mayor de seis (6) meses previos a la fecha de referencia de la valuación o a la fecha de la solicitud, según sea el caso..

- Comerciantes individuales obligados legalmente a llevar contabilidad
  - Estados financieros correspondientes a los dos últimos ejercicios contables anteriores a la fecha de la solicitud y estados financieros al cierre de mes, con antigüedad no mayor de seis (6) meses previos a la fecha de la solicitud, incluyendo la integración de los principales rubros del balance, certificados por Perito Contador o Contador Público y Auditor y firmados por el comerciante individual. En el caso que tengan menos tiempo de estar operando, se requerirán los estados financieros más recientes o el balance general de inicio de operaciones, según corresponda.
  - Flujo de fondos proyectado para el período del financiamiento, firmado por funcionario responsable de la empresa y por el propietario, así como los supuestos utilizados para su elaboración y las variables que darán los resultados esperados, que permitan establecer la factibilidad del cumplimiento de sus obligaciones con la institución.

Los estados financieros, a que se refiere el punto uno, de este inciso, deberán obtenerse a la fecha de cada valuación y cuando se otorguen prórrogas, novaciones o reestructuraciones, con antigüedad no mayor de seis (6) meses previos a la fecha de referencia de la valuación o a la fecha de la solicitud, según sea el caso. El flujo

de fondos proyectado, a que se refiere el numeral 2 de este inciso, deberá obtenerse anualmente y cuando se otorguen prórrogas, novaciones o reestructuraciones.

- Personas individuales no comerciantes
  - Estado patrimonial, con el detalle de los principales rubros, con no más de cuatro (4) meses de antigüedad respecto a la fecha de la solicitud, firmado por el solicitante o deudor.
  - Estado de ingresos y egresos, con no más de cuatro (4) meses de antigüedad respecto a la fecha de solicitud, firmado por el solicitante o deudor.
  - Flujo de fondos proyectado firmado por el solicitante o deudor.

El estado patrimonial, el estado de ingresos y egresos y el flujo de fondos proyectado deberán obtenerse cuando se otorguen prórrogas, novaciones o reestructuraciones con no más de cuatro (4) meses de antigüedad respecto a la fecha de solicitud, firmado por el solicitante o deudor.

- Municipalidades
  - Estados financieros correspondientes a los dos últimos ejercicios contables anteriores a la fecha de la solicitud y estados financieros al cierre de mes, con antigüedad no mayor de seis (6) meses previos a la fecha de la solicitud, incluyendo la integración de los principales rubros del balance, certificados por el tesorero municipal y firmados por el alcalde municipal.
  - Flujo de fondos proyectado para el período del financiamiento, firmado por el alcalde municipal y el tesorero municipal, indicando los supuestos utilizados para su elaboración y las variables que darán los resultados esperados, que permitan establecer la factibilidad del cumplimiento de sus obligaciones con la institución.

Los estados financieros, a que se refiere el numeral 1 de este inciso, deberán obtenerse a la fecha de cada valuación y cuando se otorguen prórrogas, novaciones o reestructuraciones con antigüedad no mayor de seis (6) meses previos a la fecha de referencia de la valuación o a la fecha de la solicitud, según sea el caso. El flujo de fondos proyectado, a que se refiere el numeral 2 de este inciso, deberá obtenerse anualmente y cuando se otorguen prórrogas, novaciones o reestructuraciones.

- Otras instituciones del estado

La información y documentación financiera que permita establecer la capacidad de pago del solicitante o deudor, conforme a las políticas que emita la institución que otorgue el financiamiento.

### **3.4 Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito Resolución de la Junta Monetaria 93-2005**

Este reglamento fue creado para mitigar el riesgo inherente que posee cada institución al brindar un financiamiento crediticio, y tiene como objeto “normar aspectos que deben observar los bancos, las entidades fuera de plaza o entidades off shore y las empresas de un grupo financiero que otorguen financiamiento, relativos al proceso de crédito, a la información mínima de los solicitantes de financiamiento y de los deudores, y a la valuación de activos crediticios.” (22:1)

### **3.5 Endeudamiento**

“Termino que este se deriva de la palabra deuda que a su vez esta proviene de la palabra deber, que es una acción que involucra una obligación adquirida que permite el reintegro de un pago en términos de dinero. No obstante, pueden existir otros objetos de deuda, pero para el tema financiero, la deuda hace referencia a tener la

obligación de saldar uno o más pagos pendientes ya sean en efectivo o por cualquier otro medio.” (22:3)

La resolución de la Junta Monetaria 93-2005, Reglamento para la Administración de Riesgo, en el artículo 3. Definiciones, establece tres tipos de endeudamiento los cuales se presentan a continuación.

- Endeudamiento directo

Es el total de obligaciones, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, incluyendo las garantías obtenidas y los montos de créditos formalizados pendientes de recibir, provenientes, entre otros, de créditos en cuenta corriente y de entrega gradual, sin importar la forma jurídica que adopten o su registro contable, que una persona individual o jurídica ha contraído como titular con la institución.

- Endeudamiento indirecto

Es el total de obligaciones, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, que una persona individual o jurídica, sin ser titular del financiamiento, ha contraído con la institución en calidad de fiador, codeudor, garante, avalista u otro de similar naturaleza.

- Endeudamiento total

Es la suma del endeudamiento directo e indirecto de un deudor con la institución, para efecto de la evaluación del riesgo crediticio.



### 3.6 Mora

La mora es el retraso culpable o deliberado en el cumplimiento de una obligación o deber. Según artículo 3. Definiciones, del Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito, resolución de la Junta monetaria 93-2005, define la palabra mora; como el atraso en el pago de una o más de las cuotas de capital, intereses, comisiones u otros recargos en las fechas pactadas, en cuyo caso se considerará en mora el saldo del activo crediticio. Para los activos crediticos que no tengan una fecha de vencimiento, se considerará a partir de la fecha en que se haya realizado la erogación de fondos.

#### 3.6.1 Clasificación de mora

La clasificación que se realizara por mora es de acorde a los días que han transcurrido sin realizar el pago de, intereses y/o capital de la cuota correspondiente al mes según el programa de pagos pactado.

**Tabla 4. Criterios de clasificación de moras**

<b>Moras</b>	<b>Días de Atraso</b>
Mora 30	1-30 días
Mora 60	31-60 días
Mora 90	61-90 días
Mora 120	91-120 días
Más de 120	121 en Adelante
Judicial	Proceso Jurídico

Fuente: elaboración propia con base en el artículo 32. Criterios de clasificación, resolución Junta Monetaria-93-2005, Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito y sus modificaciones.

#### 3.6.2 Probabilidad de incumplimiento

Las instituciones financieras han encontrado dificultades en el transcurso de los años por muchas razones, la causa principal de los problemas bancarios serios sigue directamente relacionada con normas débiles de créditos para prestatarios y contrapartes, una débil administración del riesgo de cartera o una falta de atención a

los cambios en las circunstancias económicas u otras que podrían causar el deterioro en el crédito de las contrapartes del banco. Habiendo presentado el antecedente, la siguiente premisa define la probabilidad del incumplimiento:

“Es la posibilidad de que un prestatario o contraparte no pueda cumplir con sus obligaciones de acuerdo con los términos acordados.” (24:3)

En un sentido estricto la probabilidad de incumplimiento se asocia al riesgo de insolvencia, morosidad o incumplimiento de las condiciones contractuales de la operación por parte del deudor. Sin embargo, por el lado de los activos también se debe considerar como riesgo de crédito potencial al incumplimiento de las condiciones contractuales en las fechas de vencimiento de las operaciones pactadas de antemano.

Es importante que el sistema financiero analice las capacidades de pago de clientes prestatarios con relación a la finalidad de recursos que obtienen, pero también en relación con las garantías que soportan el préstamo. No siempre las situaciones permanecen invariables durante todo el transcurso del tiempo que dura la obligación, ya sea por la conducta que asume el prestatario, o bien porque sucedan hechos que están fuera de su voluntad.

### **3.7 Valuación**

La valuación consistente en el proceso de análisis a deudores empresariales mayores, con base a un cronograma realizado y enviado en diciembre del año inmediato anterior, en el cual debe de controlar y verificar el deterioro de créditos.

Las entidades bancarias, deben contar con un ambiente de vigilancia y gestión de riesgos que permita valorar la capacidad de pago de deudores empresariales mayores, para determinar la clasificación del activo crediticio en el mes correspondiente a valorar así como la constitución de reservas o provisiones, cuando corresponda, para llegar a determinar la probabilidad de recuperar el monto financiado.

### 3.7.1 Requerimiento de la superintendencia de bancos para realizar las valuaciones de activos crediticios

En el artículo 24. Periodicidad del Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito, resolución de la Junta Monetaria 93-2005, estipula que la cartera de activos crediticios se debe valorar trimestralmente refiriéndose al saldo de los meses de marzo, junio, septiembre, y diciembre; remitiendo el resultado dentro de los primeros diez días de los meses de mayo, agosto, noviembre y febrero a la Superintendencia de Bancos -SIB-.

Toda institución bancaria luego de realizar la agrupación correspondiente, debe clasificar por categoría de riesgo sus activos crediticios conforme lo siguiente:

- Categoría A: Riesgo normal
- Categoría B: Riesgo superior a lo normal
- Categoría C: Con pérdidas esperadas
- Categoría D: Con pérdidas significativas esperadas
- Categoría E: De alto riesgo de irrecuperabilidad

Para asignar una categoría a un activo crediticio del segmento crédito consumo microcrédito las instituciones bancarias deben tomar en cuenta lo siguiente.

**Tabla 5. Criterios de clasificación para activos crediticios**

<b>Categoría activo crediticio</b>	<b>Pago de activo crediticio</b>
A	Al día o hasta un mes de mora
B	Más de 1 hasta 2 meses de mora
C	Más de 2 hasta 4 meses de mora
D	Más de 4 hasta 6 meses de mora
E	Más de 6 meses de mora

Fuente: artículo 31. Criterio de clasificación resolución Junta Monetaria 93-2005 Reglamento Para la Administración del Riesgo de Crédito.

### **3.8 Análisis por capacidad de pago**

Como lo indica el artículo 24. Periodicidad, del Reglamento para la Administración del Riesgo Crediticio, emitido bajo la resolución de la Junta Monetaria 93-2005, Las instituciones deberán valorar todos los activos crediticios, de conformidad con lo establecido en esta resolución, cuatro veces al año, con saldos referidos al cierre de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, y los resultados deberán ser informados a la Superintendencia de Bancos, en los formatos y medios que ésta indique, dentro de los primeros diez (10) días de los meses de mayo, agosto, noviembre y febrero, respectivamente.

Para realizar la valuación crediticia de deudores empresariales mayores debe contener requisitos mínimos de análisis, mismos que se encuentran en el anexo al Reglamento para la Administración del Riesgo de crédito, en el numeral uno de la resolución de la Junta Monetaria 93-2005, la cual describe lo siguiente:

#### **Análisis de información financiera**

- Personas jurídicas
  - La evaluación de la información financiera tiene como propósito determinar la condición financiera y la capacidad del deudor de generar flujos de fondos suficientes para atender el pago oportuno de sus obligaciones y deberá considerar:
    - En lo aplicable, las fuentes generadoras de recursos; principales productos o servicios; ciclos del negocio; precios externos; tipo de cambio; tasa de interés y otros que estime la institución.
    - Las variaciones del flujo de fondos proyectado con lo ejecutado mientras presenten saldo los activos crediticios.
    - Los indicadores de liquidez, solvencia, endeudamiento y rentabilidad del deudor, incluyendo análisis sobre el nivel de inventarios y naturaleza y rotación de cuentas por cobrar y cuentas por pagar.

La evaluación de la información financiera debe basarse, como mínimo, en los estados financieros auditados del último ejercicio contable anterior a la fecha de la valuación, cuando proceda. En el caso de personas jurídicas que tengan menos tiempo de estar operando, deberá basarse en los estados financieros más recientes o el estado de situación financiera de inicio de operaciones, según corresponda.

La evaluación deberá concluir con una opinión sobre la situación financiera y la capacidad de generación de flujos de fondos del solicitante o deudor.

- Personas individuales

Evaluación de la información y del flujo de fondos que se le requiere como parte del Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito. Además, la evaluación de liquidez, solvencia y endeudamiento, así como las conclusiones del análisis efectuado.

- Análisis del sector económico o del mercado al que pertenece el deudor
  - De conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito, la evaluación del sector económico o del mercado en que se desenvuelve principalmente el solicitante o deudor, para identificar los riesgos a que éstos podrían estar expuestos al ocurrir alteraciones en dicho sector o mercado.
  - Evaluación de la situación actual de financiamientos concedidos por la institución para la actividad económica principal en que se desenvuelve el solicitante o deudor.
  - Conclusión de la evaluación.
- Análisis de atención de la deuda
  - Evaluación del comportamiento de pago de todas las obligaciones del deudor en la institución e instituciones del grupo financiero, de acuerdo a lo convenido.

- Dicha evaluación deberá corresponder, por lo menos, al último año, indicando máximo de mora en el período y mora actual.
- Información de prórrogas, novaciones y reestructuraciones de deuda, indicando, si las hay, amortizaciones de capital en cada una de ellas.
- Evaluación de la información obtenida del Sistema de Información de Riesgos Crediticios. -SIRC-.
- En caso de activos crediticios en cobro judicial, opinión sobre informes del abogado respecto de la situación del proceso.
- Conclusión de la evaluación.
- Suficiencia de garantías Evaluación de la suficiencia y calidad de garantías.

### **3.9 Creación reserva de crédito**

En el artículo 30. Categorías de clasificación, del Reglamento para la Administración del Riesgos de Crédito, resolución de la Junta Monetaria 93-2005, enumera criterios para valuar empresariales mayores según requisitos mínimos que debe contener cada resolución emitida, con el objeto de clasificar de la literal A hasta la literal E, donde la literal A es un 0% y E un 100% de creación de reserva.

**Tabla 6 Criterios para clasificar deudores empresariales mayores, según flujo de efectivo e información financiera presentada.**

Parámetros de Clasificación	A	B	C	D	E
	0%	5%	20%	50%	100%
<b>Relacionado al flujo de la empresa</b>					
Capacidad de generar flujos suficientes para cumplir con el repago.	X	X			
Sus flujos no son suficientes para el repago de la deuda de acuerdo a lo pactado.			X		
Incapacidad para cubrir costos operativos y financieros.					X
Incapacidad de continuar con la actividad a que se dedica la empresa.					X
<b>Sobre la información financiera presentada</b>					
Información financiera auditada y actualizada.	X				
Información financiera no auditada pero completa (integraciones, notas, certificaciones).		X			
Información financiera actualizada pero incompleta (sin integraciones, notas, certificación).			X		
Información financiera no actualizada.				X	
No hay información financiera para evaluar la capacidad de pago o no es confiable.					X
Opinión negativa o no hay opinión de los auditores respecto de la situación financiera.					X

Fuente: artículo 30. Categorías de clasificación, Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito, resolución de la Junta Monetaria 93-2005.

**Tabla 7 Criterios para clasificar deudores empresariales mayores, según morosidad, índices de la empresa, influencia, opinión y actitud del banco.**

Parámetros de Clasificación	A	B	C	D	E
	0%	5%	20%	50%	100%
<b>Comportamiento del crédito (morosidad)</b>					
Crédito al día o con una mora de 30 días (de capital, intereses y comisiones).	X				
El repago e intereses no proviene de financiamiento adicional del banco.	X				
Crédito presenta mora de más de 30 días hasta 90 días.		X			
Mora de 6 a 12 meses o se ha dado otro crédito para cubrir este.				X	
Mora de 12 meses o más o, se ha dado otro crédito para pagar el atrasado.					X
Se ha iniciado un proceso de ejecución colectiva contra la empresa.					X
<b>Opinión y actitud del Banco</b>					
El banco no tiene conocimiento de factores desfavorables que afecten el repago.	X				
Que el banco haya iniciado proceso judicial a la empresa.					X
Falta el título ejecutivo para exigir el cumplimiento de la obligación.					X
<b>Sobre los índices de la empresa</b>					
Adecuada liquidez y nivel de endeudamiento relacionado a su actividad.	X				
Presenta deficiencia en su liquidez, endeudamiento y rentabilidad.			X		
Pérdida de más del 60% de su capital pagado.					X
<b>Influencia de la industria</b>					
La industria no afecta negativamente su capacidad de repago.	X				
La industria podría afectar y deteriorar la situación financiera de la empresa.		X			
Existe cualquier otro factor de riesgo que amerite clasificar al cliente en este inciso.					X

Fuente: artículo 30. Categorías de clasificación, Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito, resolución de la Junta Monetaria 93-2005.



**CAPÍTULO IV**  
**AUDITORÍA INTERNA A LOS PROCESOS PARA EL OTORGAMIENTO DE**  
**CRÉDITO A LOS DEUDORES EMPRESARIALES MAYORES DE UN BANCO**  
**PRIVADO NACIONAL**  
**(CASO PRÁCTICO)**

**4.1 Antecedentes**

El Banco N&N inició operaciones como Financiera Nandro S.A. en el año de 1991, la cual por la trayectoria, respaldo y crecimiento, demostrados en 10 años de actividades financieras, realiza la iniciativa con la Junta Monetaria para formarse como banco, y es el 12 de diciembre del año 2001, cuando la Financiera Nandro S.A. deja de ser una financiera y se convierte en un Banco Privado Nacional.

El Banco tiene su sede central en la zona diez capitalina; cuenta con seis agencia departamentales y diez agencias locales, donde laboran ciento treinta empleados, dedicados a la actividad de intermediación financiera, entre las principales actividades se puede mencionar los siguientes:

- Recepción de depósitos monetarios;
- Recepción depósitos a plazo;
- Recepción depósitos de ahorro;
- Realiza descuento de documentos;
- Otorga financiamiento en operaciones de cartas de crédito
- Emite y opera tarjeta de crédito;
- Constituye depósitos en bancos extranjeros;
- Realizar operaciones de reporto como reportador.
- Cobra y paga por cuenta ajena;
- Presta avales;
- Otorga créditos;
- Entre otros.

## 4.2 Información Administrativa

Constituida la institución bancaria como sociedad anónima, se forma la Junta Directiva la cual fungirá ante los órganos supervisores y fiscales del banco, así también para toma de decisiones que no sea necesario la decisión del Consejo de administración.

### Consejo de Administración

Nombre	Profesión	Cargo	Rep. Legal Si/No
Ing. Mariano Perdillo Ester	Ingeniero Civil	Presidente	Si
Arq. Adilberrio Leal Buenafé	Arquitecto	Vicepresidente	Si
Licda. Pamela Paz Cardona	Abogada y Notaria	secretaria	No

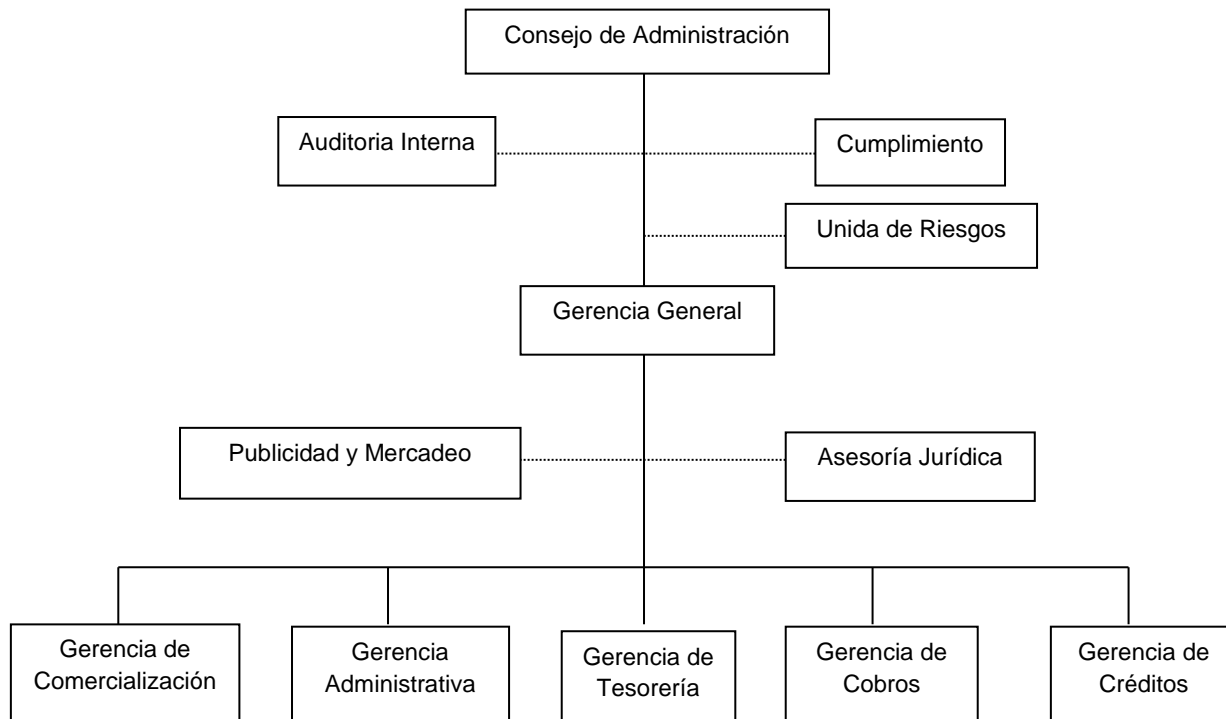
### Principales Funcionarios del Banco

Nombre	Profesión	Cargo
Arq. Leopodio Lorenzana	Arquitecto	Gerente General
Ing. Inocencio Blanco Alegría	Ingeniero en Sistemas	Sub-Gerente General
Lic. Esteban Agosto Aguilar	Contador Público y Auditor	Auditor Interno
Lic. Jaime Antonio Medrano	Contador Público y Auditor	Oficial de Cumplimiento

## 4.3 Organigrama del Banco N&N

En la siguiente representación gráfica, se detalla la estructura organizacional del Banco N&N, en la cual se muestran las relaciones entre los diferentes departamentos y la función que desempeñan cada una de ellas

## Organigrama del Banco N&N



Fuente: Banco N&N, organigrama proporcionada por Gerencia Administrativa.

### 4.4 Información Contable

En atención a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros Decreto 19-2002, el Banco N&N, S.A., realiza sus registros contables de sus operaciones en su orden con base a lo establecido en el Manual de Instrucciones Contables -MIC-, emitido por la Superintendencia de Bancos.

### 4.5 Información Financiera

El Banco N&N, S.A., basa su generación de ganancias en los productos que desarrolla en la intermediación financiera que realiza, y en el cual se puede mencionar como su principal producto los activos crediticios empresariales mayores y menores así como la captación en el interior del país por remesas enviadas del exterior.

Al 31 de diciembre del 2016, la cartera de créditos de banco ascendía a Q. 420 MM siendo este el 70% en clasificación deudores empresariales mayores, tomando de referencia esas cantidades se decide realizar la evaluación a los procesos para el otorgamiento de estos créditos Empresariales con el fin de mitigar el riesgo inherente alto que emana dicha clasificación.

#### **4.6 Desarrollo del trabajo de Auditoria Interna**

A continuación se presenta el trabajo de auditoria interna realizando una evaluación a los procesos para el otorgamiento de créditos a deudores Empresariales Mayores de la entidad Bancaria N&N, ya que por ser un activo importante para la institución, debido a la concentración de cartera que este ejerce se realizara un una revisión a políticas, procesos y el entorno que representa el otorgar un financiamiento del período correspondiente del 01 de enero 31 de marzo de 2017.

#### 4.7 Nombramiento de auditoría interna.



Nombramiento de auditoría interna

---

01 de abril de 2017

Para: Byron Armando Guerra Cano  
Senior de Auditoria Interna

De: Auditor Interno

Asunto: Evaluar procesos para otorgar créditos a deudores empresariales mayores.

Ref.: AIN 031.2017

---

Por este medio se le notifica que su persona ha sido designada para efectuar la revisión de acuerdo al Plan Operativo Anual 2017, de la actividad **Procesos para el Otorgamiento de Créditos a Deudores Empresariales Mayores**, tomando en consideración los siguientes aspectos:

**Alcance:**

Identificar, evaluar y analizar los diferentes factores y situaciones que contienen algún nivel de riesgo e inseguridad dentro del desarrollo de los procesos para el otorgamiento financiero empresarial, así como la identificación y evaluación de controles, políticas, acciones diseñadas y desarrolladas al respecto.

**Objetivo:**

- Analizar los procesos del departamento de créditos con el fin de obtener una mayor seguridad del desarrollo de las operaciones y los elementos utilizados para analizar financiamiento de deudores empresariales e identificar el riesgo operacional.

- Determinar y evaluar las políticas y procesos que actualmente se encuentran autorizados por Consejo de Administración.
- Evaluar si se está cumpliendo con los requisitos mínimos que establece la resolución de la Junta Monetaria 93-2005, Reglamento para la Administración de Riesgo de Crédito.

### **Período a evaluar**

La revisión se realizara por el primer trimestre del año 2017 (01 de enero al 31 de marzo del año 2017).

### **Personal Asignado**

Byron Armando Guerra Cano **Senior de Auditoría Interna**

Alex Dagoberto Muñoz, **Auxiliar de Auditoria Interna**

### **Tiempo de Actividad**

Su persona cuenta con 30 días calendario para realizar lo indicado en el presente nombramiento.

### **Metodología y Criterios a utilizar.**

La metodología a utilizar es según las fases de la auditoría: planeación, ejecución, informe de resultados y seguimiento a las recomendaciones, con base a la resolución de la Junta Monetaria 93-2005, Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito

Atentamente,



---

Lic. Esteban Augusto Aguilar Velázquez  
Banco N&N, S.A.  
Auditor Interna

## 4.8 Plan específico de auditoría interna.



### **PLAN ESPECÍFICO**

#### **Actividad a desarrollar**

Evaluación y revisión a los Procesos para el Otorgamiento de Créditos a Deudores Empresariales Mayores.

#### **Departamentos a intervenir (solicitud de Información)**

- Departamento de Créditos,
- Departamento de Recursos Humanos
- Departamento Contable
- Departamento de Comercialización

#### **Antecedentes**

De acuerdo al plan operativo anual 2017, desarrollado por el departamento de auditoría interna y a solicitud del consejo de administración se llevará a cabo la auditoría operativa para evaluar y revisar los Procesos para el Otorgamiento de Créditos a Deudores Empresariales Mayores, ya que por ser un rubro importante en la cartera crediticia de la institución existe un mayor riesgo de fraude o error en las operaciones.

#### **Alcance**

Identificar, evaluar y analizar los diferentes factores y situaciones que contienen niveles de riesgo e inseguridad dentro del desarrollo de los procesos para el otorgamiento financiero empresarial, así como identificar y evaluar controles, políticas, procesos, acciones diseñadas y desarrolladas en las operaciones de otorgamiento financiero del período del 01 de enero al 31 de marzo del 2017.

## **Objetivo General**

Revisar procesos, políticas y procedimientos en la institución bancaria, para otorgar un crédito Empresarial mayor, verificando el retorno de capital invertido en cada activo crediticio, para realizar nuevamente la colocación del mismo.

## **Objetivos Específicos**

- Analizar los procesos del departamento de créditos con el fin de obtener una mayor seguridad del desarrollo de las operaciones y los elementos utilizados para analizar financiamiento de deudores empresariales e identificar el riesgo operacional.
- Determinar y evaluar las políticas y procesos que actualmente se encuentran autorizados por Consejo de Administración.
- Evaluar si se está cumpliendo con los requisitos mínimos que establece la resolución de la Junta Monetaria 93-2005, Reglamento para la Administración de Riesgo de Crédito.
- Identificar las deficiencias en los procesos actuales y documentar con el objeto de proponer mejoras y dar recomendaciones del proceso.
- Establecer posibles inconsistencias del proceso para otorgar crédito empresarial conforme a la normativa vigente.

## **Métodos y/o técnicas de auditoría a utilizar**

Como parte de la evaluación a los procesos se hará uso en forma combinada o individual de los métodos que se detallan a continuación:

- Observación del proceso para otorgar financiamiento en el departamento de créditos



- Entrevistas a empleados que son involucrados directamente con el proceso de financiamiento
- Narrativa del procedimiento autorizado por consejo para otorgar un financiamiento empresarial
- Cuestionarios para evaluación de control y conocimiento de políticas y procesos
- Pruebas de cumplimiento a la normativa de la resolución JM-93-2005

### **Criterio para la muestra a tomar**

Se tomara un muestreo estadístico, de acuerdo a un sistema aleatorio sistemático probabilístico de cada universo clasificado por Morosidad, y un muestreo por atributos de acuerdo a la materialidad de cada préstamo.

### **Recursos**

Para realizar el proceso de revisión y valuación al proceso para otorgar créditos a empresariales mayores se estiman 160 horas hombre distribuidas así:

<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>	<b>Horas Hombre</b>
Byron Armando Guerra Cano	Supervisor de Auditoría Interna	120
Alex Dagoberto Muñoz	Auxiliar de Auditoria Interna	40
<b>Total</b>		<b>160</b>

El recurso físico se verá reflejado en el equipo y útiles de oficina a utilizar

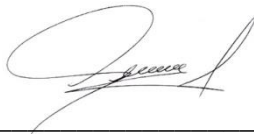
<b>Equipo</b>	<b>Cantidad</b>
Computadora	1
Hojas bond carta	50
Impresora	1
Engrapadora	1
Cuenta fácil	1

## Cronograma de Actividades

		MES DE ABRIL																													
		Semana 1								Semana 2								Semana 3							Semana 4						
No.	Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	Elaboración del Plan de Auditoria			■																											
2	Elaboración del programa de AI			■																											
3	Solicitud de Expedientes empleados Créditos				■																										
4	Comparativo con descriptor de puestos					■																									
	<b>Entrevista con Gerente de Créditos</b>																														
5	Solicitud de Políticas y Organigrama					■																									
6	Elaboración de Cuestionarios de Control						■																								
7	Trasladar cuestionarios elaborados											■																			
8	Entrevista Gerente de Créditos para Visualizar los procesos para otorgar credits											■																			
9	Observar el cumplimiento al proceso de credito												■																		
10	Solicitar información contable de cartera													■																	
11	Analizar y determinar clasificación de cartera																														
12	Solicitud de muestra expedientes de créditos																														
13	Análisis de requisitos mínimos de la JM 93-2005																														
14	Elaboración de informe preliminar para discusión																														
15	Discusión de hallazgos relevantes																														
16	Realización de Informe Final																														

## Informe de Auditoria Interna

Se plasmarán los resultados obtenidos de la evaluación realizada a los procesos para el otorgamiento de créditos a los deudores empresariales mayores, en un informe dirigido al Consejo de Administración con copia a la Gerencia General de la institución.




**Elaborado por:** Byron Armando Guerra Cano  
Senior de auditoría interna,



**Autorizado por:** Lic. Esteban Velásquez  
Auditor Interna

#### 4.9 Programa de trabajo Auditoría Interna

La evaluación a los procesos para el otorgamiento de créditos a los deudores empresariales mayores del Banco N&N, se realizaran conforme a lo siguiente:

 **BANCO N&N, S.A**  
**PROCESOS PARA OTORGAR**  
**CRÉDITOS A DEUDORES MAYORES**  
**PROGRAMA DE AUDITORIA**  
**PERÍODO DEL 01/01/2017 AL 31/03/2017**

PT No.	<b>BB 1/1</b>	
	AUDITOR	FECHA
Hecho Por:	<b>BGC</b>	04/04/2017
Revisado Por:	<b>EAA</b>	05/04/2017

#### Objetivo General

Revisar procesos, políticas y procedimientos en la institución bancaria, para otorgar un crédito Empresarial mayor, verificando el retorno de capital invertido en cada activo crediticio, para realizar nuevamente la colocación del mismo.

#### Alcance

Identificar, evaluar y analizar los diferentes factores y situaciones que contienen niveles de riesgo e inseguridad dentro del desarrollo de los procesos para el otorgamiento financiero empresarial, así como identificar y evaluar controles, políticas, procesos, acciones diseñadas y desarrolladas en las operaciones de otorgamiento financiero del período del 01 de enero al 31 de marzo del 2017.

Descripción	Hecho por	Fecha
<b>Primera Fase</b>		
Realizar planificación de para la revisión y evaluación del proceso	Byron Guerra Cano Supervisor de auditoría	3/04/2017
Solicitud Expedientes empleados del Depto. De Créditos	Byron Guerra Cano Supervisor de auditoría	4/03/2017
Solicitud Descriptor de Puestos a Recursos Humanos	Byron Guerra Cano Supervisor de auditoría	5/04/2017
Realizar entrevista a Gerente de Créditos	Byron Guerra Cano Supervisor de auditoría	6/04/2017
Elaboración de narrativas referente a entrevista del Gerente de Créditos	Byron Guerra Cano Supervisor de auditoría	7/04/2017

**BANCO N&N, S.A.**  
**PROCESOS PARA OTORGAR**  
**CRÉDITOS A DEUDORES MAYORES**  
**PROGRAMA DE AUDITORIA**  
**PERÍODO DEL 01/01/2017 AL 31/03/2017**

PT No.	<b>BB 1/2</b>	
	AUDITOR	FECHA
Hecho Por:	<b>BGC</b>	04/04/2017
Revisado Por:	<b>EAA</b>	05/04/2017

<b>Segunda Fase</b>		
Realizar cuestionarios referentes a Conocimiento de Políticas y Pocosos	Byron Guerra Cano Supervisor de auditoría	10/04/2017
Traslado de cuestionarios a personas del Departamento de Créditos	Alex Dagoberto Díaz Auxiliar de Auditoría	11/04/2017
Observación de Procesos para otorgar un Crédito Empresarial Mayor	Alex Dagoberto Díaz Auxiliar de Auditoría	16/04/2017
Solicitud de información contable de cartera de Créditos	Alex Dagoberto Díaz Auxiliar de Auditoría	18/04/2017
Realizar la determinación de muestra	Byron Guerra Cano Supervisor de auditoría	20/04/2017
Efectuar las pruebas de cumplimiento	Byron Guerra Cano Supervisor de auditoría	21/04/2017
<b>Tercera Fase</b>		
Elaboración de Informe preliminar	Byron Guerra Cano Supervisor de auditoría	24/04/2017
Realizar el traslado de hallazgos al Gerente de Créditos para discusión	Byron Guerra Cano Supervisor de auditoría	25/04/2017
Elaboración de Informe Final	Byron Guerra Cano Supervisor de auditoría	26/04/2017



**Elaborado por:** Byron Armando Guerra Cano  
 Senior de auditoría interna,



**Autorizado por:** Lic. Esteban Velásquez  
 Auditor Interna

**BANCO N&N**  
**PROCESOS PARA OTORGAR**  
**CRÉDITOS A DEUDORES MAYORES**  
**ÍNDICE PARA PAPELES DE TRABAJO**  
**PERÍODO DEL 01/01/2017 AL 31/03/2017**

<b>PT</b>	<b>No.</b>	<b>CC</b>	
		<b>AUDITOR</b>	<b>FECHA</b>
<b>Hecho Por:</b>		<b>BGC</b>	04/04/2017
<b>Revisado Por:</b>		<b>EAA</b>	05/04/2017

<b>PAPELES DE TRABAJO</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>PÁGINA</b>
Narrativa a Recursos Humanos	<b>BN-1 1/7</b>	<b>67</b>
Evaluación del perfil Gerente de Créditos	<b>BN-1 3/7</b>	<b>69</b>
Evaluación del perfil Analista A	<b>BN-1 5/7</b>	<b>71</b>
Evaluación del perfil Analista B	<b>BN-1 7/7</b>	<b>73</b>
Estructura organizacional del departamento de créditos	<b>BN-2</b>	<b>74</b>
Narrativa de Política Interna de la Institución	<b>BN-3 1/4</b>	<b>75</b>
Narrativa traslado de cuestionarios	<b>BN-4 1/11</b>	<b>79</b>
Evaluación a personal de filosofía y gestión	<b>BN-4 2/11</b>	<b>80</b>
Evaluación a personal de competencia labora analista A y B	<b>BN-4 8/11</b>	<b>86</b>
Evaluación de políticas, proceso para deudores empresariales mayores	<b>BN-5 1/6</b>	<b>90</b>
Índice de formas	<b>BN-6</b>	<b>96</b>
Propuesta de Auditoría Interna para un procedimiento de otorgamiento de Crédito	<b>BN-7 1/3</b>	<b>97</b>
Comparación de cartera vigente según clasificación	<b>BN-8</b>	<b>100</b>
Determinación de la Muestra tomada para Expedientes	<b>BN-9 1/2</b>	<b>101</b>
Revisión de expedientes empresariales mayores	<b>BN-10 1/3</b>	<b>103</b>

PT No.	<b>BN-1 1/7</b>	
	AUDITOR	FECHA
Hecho Por:	<b>BGC</b>	04/04/2017
Revisado Por:	<b>EAA</b>	05/04/2017

**Narrativa**  
**Entrevista Directora de Recursos Humanos**

**Entrevistado:** Marlen Estefania Barrientos/ Directora de RR.HH

**Información Solicitada:** Descriptor de puestos del Departamento de Créditos

**Jefe Inmediato:** Gerente de Administración

**Departamento:** Intervenido: Recursos Humanos

**Fecha:** 04/04/2017

**Descripción**


De acuerdo al nombramiento No. 31-2017 de auditoría interna, se solicitó a la Directora de Recursos humanos copia de cada descriptor de puestos designados para el Departamento de Créditos de la institución bancaria, proporcionando e indicando que los descriptores que ella posee autorizados son los de Analista A, y Gerente de Créditos, ya que el de analista "B" es una plaza que fue creada en el 2016 y contiene los mismos aspectos que el analista "A".

Los expedientes de empleados de las personas con No. De Antigüedad 664, Lorenzo Eduardo Ramos Gerente de Créditos, No. 385 Epifilio Hernández López, Analista "A" y No 636 Estela Fernanda Marroquín, Analista "B"; fueron solicitados y proporcionados originales por Directora de Recursos humanos, por un plazo no mayor de 3 días hábiles contando a partir de la presente fecha.

Sin otro asunto que agregar a la entrevista realizada a la Directora de Recursos Humanos Marlen Estefanía Barrientos se da por concluida, firmando de enterados las siguientes personas.



**Marlen Estefanía Barrientos**  
Directora de Recursos Humanos




**Byron Armando Guerra Cano**  
Senior de auditoría Interna

**BANCO N&N**  
**PROCESOS PARA OTORGAR**  
**CRÉDITOS A DEUDORES MAYORES**  
**EVALUACIÓN DE PERFIL GERENTE**  
**DE ANÁLISIS DE CRÉDITOS**  
**PERÍODO DEL 01/01/2017 AL 31/03/2017**

PT No.	<b>BN-1 2/7</b>	
	AUDITOR	FECHA
Hecho Por:	<b>BGC</b>	04/04/2017
Revisado Por:	<b>EAA</b>	05/04/2017

**CPR**

Descriptor de puesto	
Título de puesto:	Gerente de Análisis de Créditos
Reporta a:	Gerente General
Supervisa a:	Analista "A" 
Funciones:	Prepara, procesa y analiza información relativa a su departamento, dirige personal a cargo, planea y controla desempeño y logro de metas de los departamentos afines. Cierres de operaciones importantes a fin de mes y vigilar que se cumplan procesos emitidos por la Gerencia General.
<b>Deberes y responsabilidades</b>	
Diseñar y preparar	Informes mensuales para la Gerencia General, Variaciones del presupuesto mensual, elaborar compromisos, estrategias y proyectos anuales y semestrales.
Coordinar	El presupuesto anual del departamento, personal a cargo, y estandarizar proyectos en conjunto con subalternos.
<b>Requisitos del puesto</b>	
Conocimientos en	En paquete de Windows intermedio, (Excel avanzado), reglamentos y leyes emitidos por la Junta Monetaria, índices financieros, contabilidad general y bancaria.
Estudios	Licenciatura en contaduría pública y auditoría o administración de empresas Inglés avanzado
Experiencia laboral	Tres años como mínimo en puestos similares.

**CPR:** Copia proporcionada por Recursos Humanos.

 : Únicamente consigna un analista de créditos

**BANCO N&N**  
**PROCESOS PARA OTORGAR**  
**CRÉDITOS A DEUDORES MAYORES**  
**EVALUACIÓN DE PERFIL GERENTE**  
**DE ANÁLISIS DE CRÉDITOS**  
**PERÍODO DEL 01/01/2017 AL 31/03/2017**

PT No.	<b>BN-1 3/7</b>	
	AUDITOR	FECHA
Preparado Por:	<b>BGC</b>	04/04/2017
Revisado Por:	<b>EAA</b>	05/04/2017

Ant.	Colaborador	Puesto Actual	Fecha inicio labores	Tiempo de laborar para el banco
664	Lorenzo Eduardo Ramos	Gerente de Créditos	04/04/2016	5 meses

✓✓

✓✓

**Estudios**

**Título Obtenido:** Perito Contador

**Carrera**

**Universitaria:** Administración de Empresas

**Universidad:** Mariano Vélez "Cierre de Pensum" ✓✓

**Experiencia:**

Empresa	Puesto	Fecha inicio	Fecha retiro
Banco American, S.A.	Oficial de auditoría		
	Auditor interno	01/08/2003	01/02/2012
Financiera de Leiba, S.A.	Auditor interno		
	Asistente de auditoría corporativa		
	Jefe de recursos humanos		
	Asistente de contabilidad	01/08/2003	02/02/2012
Texaco Guatemala INC.	Auxiliar de contraloría	01/09/1994	01/12/1994
Dolarbank, N.A.	Asistente de créditos e Inversiones		
	Receptor – pagador	01/01/1992	01/01/1994
Banco exportación, S.A.	Auxiliar de créditos		
	Auxiliar de auditoría Interna	01/01/1989	01/01/1992
Banco de Vivienda, S.A.	Auxiliar de contabilidad		
	Encargado de bóveda de valores	01/01/1987	01/01/1989

✓

✓

✓

✓

✓

Conclusión: no tiene experiencia en puestos similares al análisis de créditos, no posee una licenciatura y tiene cierre de Administrador de empresas, pese a que trabajó en auditoría no tiene el alcance suficiente para interpretación de estados financieros así como no posee conocimientos del idioma inglés

✓✓ Cotejado contra información de expediente de empleado

✓ Cotejado contra Constancias laborales



**BANCO N&N**  
**PROCESOS PARA OTORGAR**  
**CRÉDITOS A DEUDORES MAYORES**  
**EVALUACIÓN DE PERFIL ANALISTA "A"**  
**PERÍODO DEL 01/01/2017 AL 31/03/2017**

PT No.	<b>BN-1 4/7</b>	
	AUDITOR	FECHA
Preparado Por:	<b>BGC</b>	04/04/2017
Revisado Por:	<b>EAA</b>	05/04/2017

**CPR**

<b>Descripción de puesto</b>	
Título de puesto:	Analista "A"
Reporta a:	Gerente de Análisis de Créditos
Supervisa a:	Auxiliar de Créditos
Funciones:	Prepara, procesa y analiza información relativa a su departamento, supervisa personal a cargo, analiza deudores empresariales mayores. Cierres de operaciones fin de mes y supervisar que analicen los créditos de otras clasificaciones antes que se trasladarse a la Gerencia correspondiente.
<b>Deberes y responsabilidades</b>	
Diseñar y preparar	Resoluciones de análisis de créditos de clasificación empresariales mayores, creación de metas conjuntas por el departamento, medir y evaluar desempeño de subalternos
Asiste y elabora	Los informes mensuales que se requieren por la Gerencia de Análisis de Créditos, así como las metas requeridas.
<b>Requisitos del puesto</b>	
Conocimientos en	En paquete de Windows intermedio, (Excel avanzado), reglamentos y leyes emitidos por la Junta Monetaria, índices financieros, contabilidad general y bancaria.
Estudios	Cierre de pensum como contador público y auditor o administrador de empresas, Inglés avanzado
Experiencia Laboral	Tres años como mínimo en puestos similares.

**CPR** Copia proporcionada por la Gerencia de Recursos Humanos.

**BANCO N&N**  
**PROCESOS PARA OTORGAR**  
**CRÉDITOS A DEUDORES MAYORES**  
**EVALUACIÓN DE PERFIL ANALISTA "A"**  
**PERÍODO DEL 01/01/2017 AL 31/03/2017**

PT No.	<b>BN-1 5/7</b>	
	AUDITOR	FECHA
Preparado Por:	<b>BGC</b>	04/04/2017
Revisado Por:	<b>EAA</b>	05/04/2017

Ant.	Colaborador	Puesto actual	Fecha Inicio labores	Tiempo de laborar para el banco
385	Epifilio Hernández López	Analista "A"	01/03/2010	6 años

✓✓

✓✓

**Estudios**

**Título Obtenido:** Bachiller en computación  
**Carrera Universitaria:** Administración de empresas  
**Universidad:** Galileo  
**Lenguajes:** Ingles "Intermedio"

**Cursos adicionales**

Descripción	Otorgado por	Fecha
Diplomado de Calidad y Servicio al Cliente	Cámara Guatemalteca de la construcción	06/03/2016
Capacitación Relaciones Humanas y Prod.	Cámara de Comercio de Guatemala	23/04/2015
Prevención LD u otros Activos y FT	Banco de Crédito, S.A.	22/07/2014


✓✓

✓✓

✓✓

**Puestos y ascensos en el banco N&N**

Descripción	Fecha
Auxiliar administrativa	01/03/2010
Coordinadora de operaciones administrativas	15/07/2011
Auxiliar de análisis	02/05/2012
Analista "B"	22/03/2014
Analista "A"	12/04/2016

} 

Conclusión: lleva cinco meses desempeñando el puesto de analista "A", quien es el encargado de analizar créditos empresariales mayores, es graduada de la Universidad Gallardo como Administradora de Empresas, considerando que no posee el alcance necesario en evaluación de estados financieros.

✓✓

Cotejado contra información de expediente de empleado



Cotejado contra cartas de cambio de puesto firmadas y autorizadas

**BANCO N&N**  
**PROCESOS PARA OTORGAR**  
**CRÉDITOS A DEUDORES MAYORES**  
**EVALUACIÓN DE PERFIL ANALISTA "B"**  
**PERÍODO DEL 01/01/2017 AL 31/03/2017**

PT No.	<b>BN-1 6/7</b>	
	AUDITOR	FECHA
Preparado Por:	<b>BGC</b>	04/04/2017
Revisado Por:	<b>EAA</b>	05/04/2017

**CPR**

<b>Descripción de puesto</b>	
Título de puesto:	Analista "B"
Reporta a:	Gerente de Análisis de Créditos
Supervisa a:	Auxiliar de Créditos
Funciones:	Prepara, procesa y analiza información relativa a su departamento, supervisa personal a cargo, analiza deudores empresariales menores. Cierres de operaciones fin de mes y supervisar al auxiliar a cargo.
<b>Deberes y responsabilidades</b>	
Diseñar y preparar	Resoluciones de análisis de créditos de clasificación empresariales menores, medir y evaluar desempeño de subalternos
Asiste y elabora	Los informes mensuales que se requieren por la Gerencia de Análisis de Créditos, así como las metas requeridas.
<b>Requisitos del puesto</b>	
Conocimientos en	En paquete de Windows intermedio, (Excel avanzado), Reglamentos y Leyes emitidos por la Junta Monetaria, índices financieros, contabilidad general y bancaria.
Estudios	Cierre de Pensum como contador público y auditor o Administrador de Empresas, Inglés avanzado
Experiencia Laboral	Tres años como mínimo en puestos similares.

**CPR** Copia proporcionada por la Gerencia de Recursos Humanos.

**BANCO N&N**  
**PROCESOS PARA OTORGAR**  
**CRÉDITOS A DEUDORES MAYORES**  
**EVALUACIÓN DE PERFIL ANALISTA "B"**  
**PERÍODO DEL 01/01/2017 AL 31/03/2017**

PT No.	<b>BN-1 7/7</b>	
	AUDITOR	FECHA
Preparado Por:	<b>BGC</b>	04/04/2017
Revisado Por:	<b>EAA</b>	05/04/2017

Ant.	Colaborador	Puesto actual	Fecha Inicio labores	Tiempo de laborar para el banco
636	Estela Fernanda Marroquín	Analista "B"	19/10/2015	7 meses

✓✓

✓✓

**Título Obtenido:** Perito Contador  
**Carrera Universitaria:** Licenciatura en Administración de Empresas  
**Universidad:** Universidad de San Carlos de Guatemala  
**Pendiente:** Ejercicio Profesional Supervisado (EPS)  
**Lenguajes:** Inglés , Intermedio

} ✓✓

**Experiencia:**

Empresa	Puesto	Fecha Inicio	Fecha retiro
INE	Empadronador	03/03/2010	25/04/2010
Asociación de Desarrollo	Encargado de Bodega	07/05/2010	14/03/2012
Cofiño Stahl	Bodeguero, Repartidor	15/03/2012	30/09/2012
Asociación de Desarrollo	Técnico en proyectos	02/01/2013	31/12/2014
Banco G&T Continental, S.A.	Asistente de Servicio al Cliente	28/04/2015	21/08/2015

✓

Conclusión: no ha trabajado como analista de créditos, posee cierre de pensum en administrador de empresas sin llevar cursos de adicionales referente a temas financieros, contables y/o riesgo, por lo cual evidencia no poseer un alcance para interpretar estados financieros de una forma adecuada.



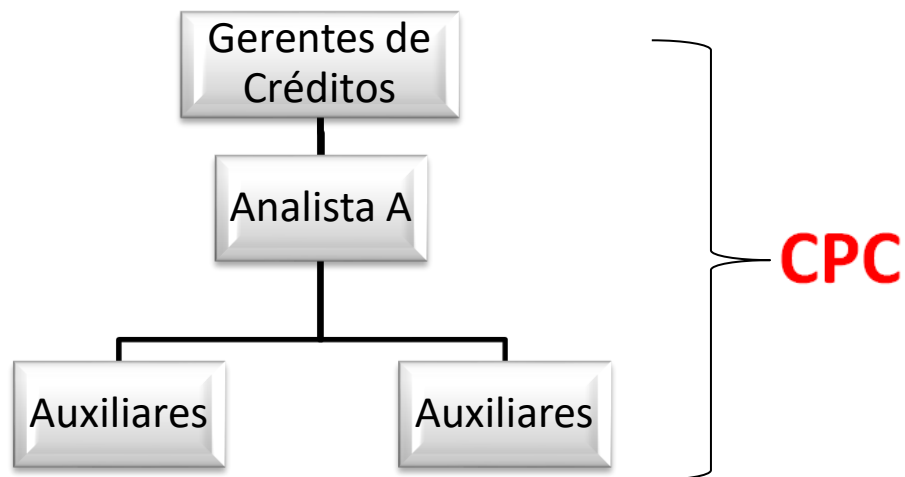
Cotejado contra información de expediente de empleado



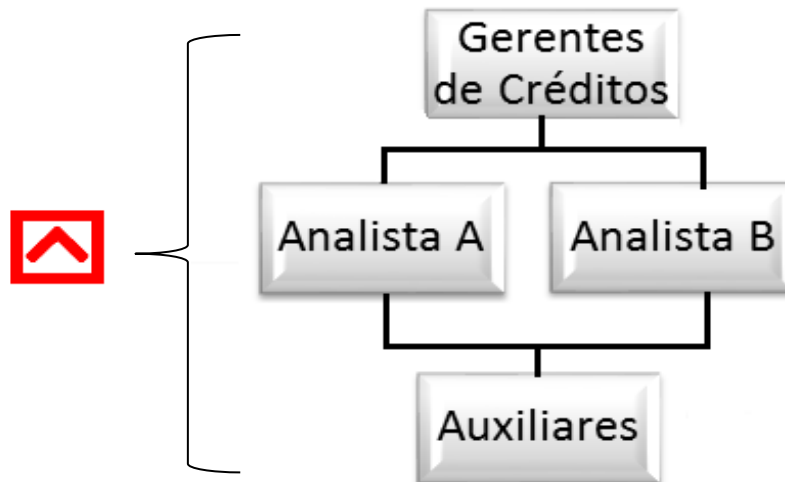
Cotejado contra Constancias laborales

PT No.	<b>BN-2</b>	
	AUDITOR	FECHA
Preparado Por:	<b>BGC</b>	06/04/2017
Revisado Por:	<b>EAA</b>	06/04/2017

**Organigrama del departamento de Créditos**



**Organigrama actual del Departamento de Créditos**



Fuente: elaboración propia basado en, entrevista con Gerente de área y lo observado en el departamento de Análisis de Créditos a marzo 2017.

Conclusión: según esquema del organigrama que se tienen autorizado a la fecha no corresponde el que actualmente se usa en el departamento de análisis, ya que ellos trabajan con dos puestos de analistas de créditos el tipo “A” y “B”. **REF BN 21 1/3**

**CPC** Copia proporcionada por Gerente de Créditos

 Elaborado por Auditoría Interna

PT No.	<b>BN-3 1/4</b>	
	AUDITOR	FECHA
Hecho Por:	<b>BGC</b>	07/04/2017
Revisado Por:	<b>EAA</b>	07/04/2017

**Narrativa**  
**Entrevista a Gerencia de Créditos**

**Entrevistado:** Lorenzo Eduardo Ramos

**Información Solicitada:** Políticas para otorgar financiamiento por clasificación

**Jefe Inmediato:** Gerente General

**Departamento Intervenido:** Créditos

**Fecha:** 07/04/2017

**Descripción**

Se solicitó por parte de esta auditoría las políticas utilizadas para realizar el análisis de créditos correspondientes a cada clasificación según lo emitido por la resolución de la Junta Monetaria 93-2005, Administración del Riesgo de Crédito; indicando lo siguiente: por escrito solo existe una política, la cual es la detallada en el manual de créditos misma que es requerida por el ente supervisor.

Por clasificación aún no están elaboradas, únicamente se toma lo indicado en la resolución de la Junta Monetaria 93-2005, Administración del Riesgo de Crédito, ya que ahí describe por clasificación los requisitos mínimos que nos solicita y exige la Superintendencia de bancos,

Sin otro asunto que agregar a la entrevista realizada al Gerente de Créditos Lorenzo Eduardo Ramos se da por concluida, firmando de enterados las siguientes personas.



**Lorenzo Eduardo Ramos**  
Directora de Recursos Humanos



**Byron Armando Guerra Cano**  
Senior de auditoría Interna

PT No.	<b>BN-3 2/4</b>	
	AUDITOR	FECHA
Preparado Por:	<b>BGC</b>	07/04/2017
Revisado Por:	<b>EAA</b>	07/04/2017

## **Políticas y procedimientos para evaluación de riesgo de crédito**

### **Evaluación**



Banco de N&N, S.A. podrá otorgar financiamiento a través de créditos destinados a consumo, créditos hipotecarios, prendarios, microcréditos, deudores empresariales menores, deudores empresariales mayores; de acuerdo a las condiciones de mercado, políticas y otros factores internos y externos.

### **Documentación**

La documentación que los clientes deberán presentar tiene como objetivo principal brindar al órgano o funcionario competente elementos de juicio suficientes para una oportuna toma de decisiones, por lo que, para los efectos del presente reglamento, las solicitudes de créditos deben presentar la siguiente documentación.

### **De personas jurídicas**

- Solicitud de financiamiento firmada por funcionario autorizado de la entidad solicitante, la solicitud podrá ser en los formularios del banco o través de solicitudes por escrito de la entidad solicitante.
- Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad y todas sus modificaciones incluyendo la razón de inscripción en el Registro Mercantil General de la República o del lugar de inscripción que corresponda de acuerdo a la naturaleza jurídica de esta.
- Fotocopias de la patente comercio de entidad y de la patente de sociedad, en lo aplicable. Fotocopia nombramiento Representante Legal vigente.
- Fotocopia de DPI o pasaporte del representante legal
- Certificación del punto resolutivo donde se autoriza contratar crédito, excepto cuando el nombramiento del representante legal es amplio y le permite la contratación de créditos.



Copia proporcionada por Departamento de Créditos.

**BANCO N&N**  
**PROCESOS PARA OTORGAR**  
**CRÉDITOS A DEUDORES MAYORES**  
**POLÍTICA INTERNA PARA ANALISIS DE**  
**CRÉDITOS EMPRESARIALES MAYORES**  
**PERÍODO DEL 01/01/2017 AL 31/03/2017**

PT No.	<b>BN 3 3/4</b>	
	AUDITOR	FECHA
Preparado Por:	<b>BGC</b>	07/04/2017
Revisado Por:	<b>EAA</b>	07/04/2017

- Perfil de la entidad o informe del ejecutivo.
- Recibo de servicios con el domicilio de la entidad solicitante.
- Cualquier otra información que se considere necesaria para la toma de decisiones en materia crediticia.



En caso de no presentar la solicitud de crédito proporcionada por el banco, declaración Jurídica que contenga:

- Nombre de sociedades donde el solicitante o deudor tiene participación de capital y que dichas inversiones en su conjunto representen más del 25% del patrimonio del solicitante o deudor.
- En acciones nominativas nombre completo de accionistas que tengan participación mayor del 10% en el capital de la entidad solicitante o deudor indicando porcentaje participación, en caso el accionista sea persona jurídica incluir nombres de accionistas nominativos con participación mayor al 10% del capital pagado de la entidad.
- Nombre de los miembros Consejo de Administración y Gerente General, indicando cargo y si éstos tienen relación de dirección o administración en otras sociedades mercantiles.

**Información financiera**

- Estados Financieros correspondientes a los 2 últimos ejercicios contables anteriores a la fecha de la solicitud, el último ejercicio contable debe contener información financiera auditada, incluyendo dictamen, notas a los Estados Financieros y estado de flujo de efectivo. Solicitudes presentadas dentro 4 meses siguientes al cierre contable, se aceptan Estados Financieros auditados del período contable anterior al último cierre. Los deudores Empresariales Mayores deberán presentar la información financiera auditada anualmente.



**BANCO N&N**  
**PROCESOS PARA OTORGAR**  
**CRÉDITOS A DEUDORES MAYORES**  
**POLÍTICA INTERNA PARA ANALISIS DE**  
**CRÉDITOS EMPRESARIALES MAYORES**  
**PERÍODO DEL 01/01/2017 AL 31/03/2017**

PT No.	<b>BN 3 4/4</b>	
	AUDITOR	FECHA
Preparado Por:	<b>BGC</b>	07/04/2017
Revisado Por:	<b>EAA</b>	07/04/2017

**CPC**

- Estados Financieros al cierre del mes, con antigüedad no mayor de 6 meses previos a fecha de solicitud, certificados por contador y firmados por representante legal. Deben obtener en cada valuación, prórrogas, novaciones o reestructuraciones
- Flujo de fondos proyectado por el período de financiamiento que incluya los supuestos utilizados para su elaboración, firmado por funcionario responsable y por el representante legal. Debe obtenerse anualmente o cuando se otorguen prórrogas, novaciones o reestructuraciones.
- Integración de los principales rubros de los Estados Financieros firmados por el contador y/o representante legal de la empresa o entidad solicitante.

Conclusión: la información detallada en la política interna que se tiene en la institución es una copia exacta de lo que establece la resolución de la Junta Monetaria 93-2005, en sus artículos 13, Información general de personas jurídicas, artículos 14, Información general de personas individuales y artículo 16, Información financiera de solicitantes y deudores empresariales mayores, además de no contener una política interna para cada clasificación que establece la Junta monetaria.

**CPC** Copia proporcionada por Departamento de Créditos.

PT No.	<b>BN-4 1/11</b>	
	AUDITOR	FECHA
Hecho Por:	<b>BGC</b>	10/04/2017
Revisado Por:	<b>EAA</b>	11/04/2017

**Narrativa**  
**Entrevista Gerencia de Créditos**

**Entrevistado:** Lorenzo Eduardo Ramos

**Información Solicitada:** Traslado de cuestionarios S/control interno a subalternos

**Jefe Inmediato:** Gerente General

**Departamento Intervenido:** Créditos

**Fecha:** 10/04/2017

**Descripción**

Se procederá por esta auditoría a trasladar cuestionarios elaborados para verificar el conocimiento de los analistas “A” y “B” de las diferentes políticas y procesos que se tienen para elaborar un análisis de deudores empresariales mayores, así como cuestionarios que reflejen el criterio de los analistas referente a que tanto se preocupa la alta Gerencia por verificar y evaluar el riesgo de créditos que se tiene.

Se realizará un cuestionario a su persona para evaluar y conocer los diferentes procesos que se tienen y las medidas que utilizan para mitigar el riesgo de crédito enfocados a los requisitos mínimos que establece la resolución de la Junta monetaria 93-2005, así como las políticas internas que se tienen para contrarrestar el riesgo inherente,

Sin otro asunto que agregar a la entrevista realizada al Gerente de créditos Lorenzo Eduardo Ramos se da por concluida, firmando de enterados las siguientes personas.





**Lorenzo Eduardo Ramos**  
Gerente de Créditos



**Byron Armando Guerra Cano**  
Senior de auditoría Interna


**BANCO N&N**  
**PROCESOS PARA OTORGAR**  
**CRÉDITOS A DEUDORES MAYORES**  
**EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y FILOSOFÍA**  
**REALIZADO AL GERENTE DE CRÉDITOS**  
**PERÍODO DEL 01/01/2017 AL 31/03/2017**

PT No.	<b>BN-4 2/11</b>	
	AUDITOR	FECHA
Preparado Por:	<b>BGC</b>	10/04/2017
Revisado Por:	<b>EAA</b>	11/04/2017

No.	Descripción	SI	NO	Observaciones
1	¿Los parámetros establecidos para otorgar productos activos se definen con base a estudios de cartera, provisión e indicadores financieros de la institución?	X		
2	¿Conoce la rotación en el cargo de Gerente de Créditos, en el último año?	X		Han sido 3 cambios en los últimos años. 
3	¿Conoce cuantos auxiliares han sido despedidos o renunciado en el último año?	X		A cuatro auxiliares se le han dado de baja en el último año. 
4	¿La Gerencia General supervisa constantemente el área de créditos?		X	La única participación que tiene es por medio del comité.
5	¿La Gerencia General se interesa en conocer los procesos para otorgar financiamiento crediticio?		X	No lo ha demostrado en los últimos años
6	¿Existe omisión de posibles sospechas o indicaciones de prácticas indebidas por parte del comité de Créditos?		X	No se ha observado alguna
7	¿Los directivos promueven sanciones para las prácticas indebidas?		X	En las pláticas no se ha tocado ese tema
8	¿Las intervenciones disciplinarias por acciones indebidas se encuentran debidamente documentadas y explicadas?		X	Se desconoce los parámetros de las sanciones
9	¿De acuerdo a las prácticas de gobierno corporativo, existe un comité de créditos nombrado por el consejo de administración?	X		Aunque exista un comité de créditos no se ha incorporado el gobierno corporativo.



 Confirmado con el departamento de Recursos Humanos

 Continúa en la siguiente hoja

**BANCO N&N**  
**PROCESOS PARA OTORGAR**  
**CRÉDITOS A DEUDORES MAYORES**  
**EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y FILOSOFÍA**  
**REALIZADO AL GERENTE DE CRÉDITOS**  
**PERÍODO DEL 01/01/2017 AL 31/03/2017**

PT No.	<b>BN-4 3/11</b>	
	AUDITOR	FECHA
Preparado Por:	<b>BGC</b>	10/04/2017
Revisado Por:	<b>EAA</b>	11/04/2017

No.	Descripción	SI	NO	Observaciones
10	¿A recibido usted como Gerente de Créditos capacitación para reforzar conocimiento y habilidades para desarrollar y mitigar los riesgos en las decisiones adoptadas para los casos que generen alta exposición al riesgo de crédito?		X	En los 6 meses que lleva el Gerente de Créditos no ha recibido ninguna capacitación.
11	¿Llevan como departamento una bitácora de créditos rechazados, créditos con indicios de fraude o bien motivos por el cual se ha rechazado dichos créditos?	X		Se acaba de implementar dicho control (5 meses).

Conclusión: no existe interés de parte de la Gerencia General en realizar capacitaciones específicas para el área de créditos con el objeto de reducir el riesgo crediticio, así como la existencia de excesiva rotación de personal en el Departamento de créditos.



**Lorenzo Eduardo Ramos**  
Gerente de Créditos



**Byron Armando Guerra Cano**  
Senior de auditoría Interna

**BANCO N&N**  
**PROCESOS PARA OTORGAR**  
**CRÉDITOS A DEUDORES MAYORES**  
**EVALUACIÓN DE INTEGRIDAD Y**  
**VALORES ÉTICOS GERENTE DE CRÉDITOS**  
**PERÍODO DEL 01/01/2017 AL 31/03/2017**

PT No.	<b>BN-4 4/11</b>	
	AUDITOR	FECHA
Preparado Por:	<b>BGC</b>	12/04/2017
Revisado Por:	<b>EAA</b>	13/04/2017

No	Descripción	SI	No	Observaciones
1	¿Existen códigos de conducta en donde se consideren conflictos de intereses, pagos ilegales, uso fraudulento de información, comportamiento ético y moral?		X	Desconocen si existe un código de ética en la institución.
2	¿Conoce usted cómo detectar algún comportamiento indebido?	X		
3	¿Le han indicado a usted las acciones disciplinarias que se realizan en la institución?		X	No se han capacitado sobre esos temas
4	¿Sus superiores predicán con el ejemplo e indica claramente lo que está bien y está mal?	X		
5	¿En su departamento existe comunicación sobre la importancia de la integridad y comportamiento ético?	X		
6	¿Conoce las sanciones disciplinarias por error o fraude realizado en el puesto de trabajo?	X		
7	¿Conoce de colaboradores de la institución que haya cometido o estén cometiendo hechos indebidos?		X	No ninguno
8	¿Conoce el código de ética de la institución?		X	Nunca fue trasladado
9	¿Le han proporcionado el reglamento interno de trabajo?		X	Nunca fue trasladado
10	¿Conoce los valores que promueven la institución?	X		

Conclusión: no se ha realizado la gestión por parte de Recursos Humanos de trasladar a las personas de nuevo ingreso el código de ética y reglamento interno de trabajo de la Institución.



**Lorenzo Eduardo Ramos**  
Gerente de Créditos



**Byron Armando Guerra Cano**  
Senior de auditoría Interna

**BANCO N&N**  
**PROCESOS PARA OTORGAR**  
**CRÉDITOS A DEUDORES MAYORES**  
**EVALUACIÓN DE INTEGRIDAD Y**  
**VALORES ÉTICOS, ANALISTA "A"**  
**PERÍODO DEL 01/01/2017 AL 31/03/2017**

PT No.	<b>BN-4 5/11</b>	
	AUDITOR	FECHA
Preparado Por:	<b>BGC</b>	12/04/2017
Revisado Por:	<b>EAA</b>	13/04/2017

No	Descripción	SI	No	Observaciones
1	¿Existen códigos de conducta en donde se consideren conflictos de intereses, pagos ilegales, uso fraudulento de información, comportamiento ético y moral?		X	Desconocen si existe un código de ética en la institución.
2	¿Conoce usted cómo detectar algún comportamiento indebido?	X		
3	¿Le han indicado a usted las acciones disciplinarias que se realizan en la institución?		X	No se han capacitado sobre esos temas
4	¿Sus superiores predicán con el ejemplo e indica claramente lo que está bien y está mal?	X		
5	¿En su departamento existe comunicación sobre la importancia de la integridad y comportamiento ético?		X	No se han manejado esos temas.
6	¿Conoce las sanciones disciplinarias por error o fraude realizado en el puesto de trabajo?		X	No se han manejado esos temas.
7	¿Conoce de colaboradores de la institución que haya cometido o estén cometiendo hechos indebidos?		X	No ninguno
8	¿Conoce el código de ética de la institución?		X	Nunca fue trasladado
9	¿Le han proporcionado el reglamento interno de trabajo?	X		
10	¿Conoce los valores que promueven la institución?	X		

Conclusión: no se ha realizado la gestión por parte de Recursos Humanos de trasladar a las personas de nuevo ingreso el código de ética de la Institución, así como el traslado de información por parte del jefe inmediato referente a las sanciones que podría tener de no cumplir con el trabajo asignado.



**Epifilio Hernández López**  
 Analista "A" de Créditos



**Byron Armando Guerra Cano**  
 Senior de auditoría Interna

**BANCO N&N**  
**PROCESOS PARA OTORGAR**  
**CRÉDITOS A DEUDORES MAYORES**  
**EVALUACIÓN DE INTEGRIDAD Y**  
**VALORES ÉTICOS, ANALISTA “B”**  
**PERÍODO DEL 01/01/2017 AL 31/03/2017**

PT No.	<b>BN-4 6/11</b>	
	AUDITOR	FECHA
Preparado Por:	<b>BGC</b>	12/04/2017
Revisado Por:	<b>EAA</b>	13/04/2017

No	Descripción	SI	No	Observaciones
1	¿Existen códigos de conducta en donde se consideren conflictos de intereses, pagos ilegales, uso fraudulento de información, comportamiento ético y moral?		X	Desconocen si existe un código de ética en la institución.
2	¿Conoce usted cómo detectar algún comportamiento indebido?	X		
3	¿Le han indicado a usted las acciones disciplinarias que se realizan en la institución?		X	No se han capacitado sobre esos temas
4	¿Sus superiores predicán con el ejemplo e indica claramente lo que está bien y está mal?	X		
5	¿En su departamento existe comunicación sobre la importancia de la integridad y comportamiento ético?		X	No se han manejado esos temas.
6	¿Conoce las sanciones disciplinarias por error o fraude realizado en el puesto de trabajo?		X	No se han manejado esos temas.
7	¿Conoce de colaboradores de la institución que haya cometido o estén cometiendo hechos indebidos?		X	No se han manejado esos temas.
8	¿Conoce el código de ética de la institución?		X	No ninguno
9	¿Le han proporcionado el reglamento interno de trabajo?	X		Nunca fue trasladado
10	¿Conoce los valores que promueven la institución?	X		

Conclusión: no se ha realizado la gestión por parte de Recursos Humanos de trasladar a las personas de nuevo ingreso el código de ética de la Institución, así como el traslado de información por parte del jefe inmediato referente a las sanciones que podría tener de no cumplir con el trabajo asignado



**Estela Fernanda Marroquín**  
 Analista “B” de Créditos



**ByronArmando Guerra Cano**  
 Senior de auditoría Interna

**BANCO N&N**  
**PROCESOS PARA OTORGAR**  
**CRÉDITOS A DEUDORES MAYORES**  
**RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE**  
**INTEGRIDAD Y VALORES ÉTICOS**  
**PERÍODO DEL 01/01/2017 AL 31/03/2017**

PT No.	<b>BN-4</b>	<b>7/11</b>
	AUDITOR	FECHA
Preparado Por:	<b>BGC</b>	12/04/2017
Revisado Por:	<b>EAA</b>	13/04/2017

No	Descripción	Cantidad		Porcentajes	
		SI	NO	SI	NO
1	¿Existen códigos de conducta en donde se consideren conflictos de intereses, pagos ilegales, uso fraudulento de información, comportamiento ético y moral?		3		100%
2	¿Conoce usted cómo detectar algún comportamiento indebido?	2	1	67%	33%
3	¿Le han indicado a usted las acciones disciplinarias que se realizan en la institución?		3		100%
4	¿Sus superiores predicen con el ejemplo e indica claramente lo que está bien y está mal?	3		100%	
5	¿En su departamento existe comunicación sobre la importancia de la integridad y comportamiento ético?	1	2	67%	33%
6	¿Conoce las sanciones disciplinarias por error o fraude realizado en el puesto de trabajo?	1	2	67%	33%
7	¿Conoce de colaboradores de la institución que haya cometido o estén cometiendo hechos indebidos?		3		100%
8	¿Conoce el código de ética de la institución?		3		100%
9	¿Le han proporcionado el reglamento interno de trabajo?	3		100%	
10	¿Conoce los valores que promueven la institución?	3		100%	

Conclusión: falta de iniciativa por parte de la Gerencia Administrativa para realizar capacitaciones referentes al código de ética, la gerencia de créditos no promueve los principios institucionales así como concientizar a las personal a cargo las sanciones que podrían enfrentar al momento de incumplir con lo establecido por el ente supervisor.



**BANCO N&N**  
**PROCESOS PARA OTORGAR**  
**CRÉDITOS A DEUDORES MAYORES**  
**EVALUACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL**  
**ANALISTA "A"**  
**PERÍODO DEL 01/01/2017 AL 31/03/2017**

PT No.	<b>BN-4 8/11</b>	
	AUDITOR	FECHA
Preparado Por:	<b>BGC</b>	12/04/2017
Revisado Por:	<b>EAA</b>	13/04/2017

No.	Descripción	SI	NO	Observaciones
1	¿Considera usted que los puestos en su área son acorde al nivel de conocimiento de cada uno?		X	El personal no tiene mucha experiencia en los puestos.
2	¿Previo a ejercer sus funciones, responsabilidades y autoridad del cargo lo capacitaron y evaluaron de las mismas?		X	Únicamente se le traslado al puesto que iba que ejercer.
3	¿Considera que para desempeñar sus labores necesite capacitación de algún tema en concreto?	X		Temas como "Índices financieros".
4	¿Ha recibido capacitación respecto análisis de créditos en los últimos dos años?		X	
5	¿Conoce la normativa JM-93-2005, para mitigar el riesgo de crédito emitida por la SIB?	X		Solo lo básico.
6	Conoce el manual de créditos y la última actualización del mismo.	X		Última versión de manual de crédito mayo 2016.
7	¿Se tienen procedimientos por escritos para el proceso de otorgamiento de créditos empresariales mayores?		X	Simplemente una guía
8	Conoce si existen políticas por escrito en el departamento de análisis de créditos.		X	Nunca se me ha trasladado una copia si hubiera.
9	¿Los análisis de créditos son distribuidos de acorde a experiencia y nivel académico de cada colaborador?	X		Los puestos se designan por antigüedad laboral.
10	¿Conoce los parámetros de aceptación para cada crédito según cada índice financiero realizado?	X		


Conclusión: falta de capacitación en temas financieros y normativa correspondiente a resolución de la Junta Monetaria 93-2005, administración del riesgo de crédito, así también la falta de capacitación a personal de análisis en temas de políticas internas así como de la normativa aplicable para el desarrollo laboral.



**Epifilio Hernández López**  
 Analista "A" de Créditos



**Byron Armando Guerra Cano**  
 Senior de auditoría Interna


**BANCO N&N**  
**PROCESOS PARA OTORGAR**  
**CRÉDITOS A DEUDORES MAYORES**  
**EVALUACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL**  
**ANALISTA "B"**  
**PERÍODO DEL 01/01/2017 AL 31/03/2017**

PT No.	<b>BN-4 9/11</b>	
	AUDITOR	FECHA
Preparado Por:	<b>BGC</b>	12/04/2017
Revisado Por:	<b>EAA</b>	13/04/2017

No	Descripción	SI	NO	Observaciones
1	¿Considera usted que los puestos en su área son acorde al nivel de conocimiento de cada uno?		X	Hay plazas ocupadas por personas sin el debido estudio para manejarlas
2	¿Previo a ejercer sus funciones, responsabilidades y autoridad del cargo lo capacitaron y evaluaron de las mismas?		X	No se ha capacitado al personal desde que ingreso
3	¿Considera que para desempeñar sus labores necesite capacitación de algún tema en concreto?	X		Refuerzos sobre la normativa JM-93-2005.
4	¿Ha recibido capacitación respecto análisis de créditos en los últimos dos años?	X		Si pero en la otra institución.
5	¿Conoce la normativa JM-93-2005, para mitigar el riesgo de crédito emitida por la SIB?	X		
6	Conoce el manual de créditos y la última actualización del mismo.	X		
7	¿Se tienen procedimientos por escritos para el proceso de otorgamiento de créditos?		X	No se me han dado para desempeñar mis actividades
8	Conoce si existen políticas por escrito en el departamento de análisis de créditos.		X	No se me presentaron.
9	¿Los análisis de créditos son distribuidos de acorde a experiencia y nivel académico de cada colaborador?	X		
10	¿Conoce los parámetros de aceptación para cada crédito según cada índice financiero realizado?	X		Si aunque aún se toma a consideración de la persona que autoriza.


Conclusión: falta de capacitación en temas financieros y normativa correspondiente a resolución de la Junta Monetaria 93-2005, administración del riesgo de crédito, así también la falta de capacitación a personal de análisis en temas de políticas internas así como de la normativa aplicable para el desarrollo del puesto, mismo que no se encuentra en el organigrama actual



**Estela Fernanda Marroquín**  
Analista "B" de Créditos



**Byron Armando Guerra Cano**  
Senior de auditoría Interna


**BANCO N&N**  
**PROCESOS PARA OTORGAR**  
**CRÉDITOS A DEUDORES MAYORES**  
**EVALUACIÓN ESTRUCTURA**  
**ORGANIZACIONAL GERENTE DE CRÉDITOS**  
**PERÍODO DEL 01/01/2017 AL 31/03/2017**

PT No.	<b>BN-4 10/11</b>	
	AUDITOR	FECHA
Preparado Por:	<b>BGC</b>	12/04/2017
Revisado Por:	<b>EAA</b>	13/04/2017

No	Descripción	SI	NO	Observaciones
1	¿Departamento de créditos está debidamente descentralizado debido a la naturaleza de las operaciones realizadas?	X		
2	¿La estructura del departamento de créditos facilita la fluidez de información desde el nivel superior hacia niveles inferiores y viceversa?		X	Toda información llega al Gerente de Créditos
3	¿Se comunica claramente a los colaboradores las responsabilidades y expectativas respecto a las actividades de su área de responsabilidad?	X		
4	¿El personal del departamento de créditos tiene el conocimiento, experiencia y formación necesaria para desempeñar sus funciones?	X		
5	¿Las relaciones de dependencia establecidas son adecuadas y permiten al colaborador conocer con claridad sus responsabilidades y nivel de autoridad?	X		
6	¿El colaborador tiene claramente identificado las vías de comunicación dentro del departamento de créditos?		X	Los cuatro analistas llevan sus dudas al gerente de créditos
7	¿Colaboradores del departamento cuentan con tiempo suficiente para cumplir con sus responsabilidades de manera eficiente?	X		
8	¿Dentro del Departamento de Créditos se tiene evidencia de la supervisión realizada por el Gerente de créditos hacia los colaboradores del departamento?	X		
9	Conoce la estructura organizacional del departamento		X	No hay actualizado 2009
10	¿El jefe inmediato tiene la capacidad de resolver las dudas de sus subalternos?	X		


Conclusión: existe un atraso en desembolsos en el área de créditos debido a la falta de organización en el departamento, ya que no se tienen definidos la descripción de cada puesto de trabajo, así como la concentración de información al gerente de dicha área.



**Lorenzo Eduardo Ramos**  
Gerente de Créditos



**Byron Armando Guerra Cano**  
Senior de auditoría Intera


**BANCO N&N**  
**PROCESOS PARA OTORGAR**  
**CRÉDITOS A DEUDORES MAYORES**  
**EVALUACIÓN DE ANÁLISIS PARA**  
**CRÉDITOS EMPRESARIALES ANÁLISTA “A”**  
**PERÍODO DEL 01/01/2017 AL 31/03/2017**

PT No.	<b>BN-4 11/11</b>	
	AUDITOR	FECHA
Preparado Por:	<b>BGC</b>	12/04/2017
Revisado Por:	<b>EAA</b>	13/04/2017

No.	Descripción	SI	NO	Observaciones
1	¿Cuenta el departamento de análisis de créditos con políticas y procesos para evaluar sus deudores empresariales mayores?		X	Lo desconoce
2	¿Los analistas de valuación de activos crediticios de deudores empresariales mayores, reciben capacitación referente a conocimientos sobre riesgos a que están expuestos los créditos?		X	No se a recibido ninguna capacitación por parte de la institución
3	¿Existen indicadores que permitan monitorear las etapas del proceso de concesión de créditos empresariales mayores: origen, seguimiento, cobranza y recuperación?		X	Lo desconoce
4	¿El banco posee herramientas (sistemas) que le permita realizar valuación de deudores empresariales con una mayor prontitud de forma eficiente y eficaz?		X	Todo se trabaja en Excel.
5	¿La entidad cuenta con un plan de acción que le permita monitorear el seguimiento y actualización de información financiera para la valuación de los deudores empresariales mayores?		X	Si la entidad contara con uno no tengo conocimiento al respecto
6	¿Tiene experiencia en el análisis de créditos empresariales mayores?	X		Posee seis meses de estar Analizando empresariales mayores
7	¿Conoce el proceso de aprobación de créditos empresariales mayores?	X		Aunque no hay procesos por escrito.
8	¿Domina razones financieras básicas para evaluar capacidad de pago?	X		
9	¿De acuerdo a la normativa del riesgo crediticio conoce la unidad de riesgo y como se elabora?	X		
10	¿Ha realizado análisis por capacidad de pago?	X		

Conclusión: No se tiene políticas establecidas por la institución para evaluar deudores empresariales mayores y se basan únicamente en los datos por la resolución de la Junta Monetaria 93-2005, administración del riesgo de crédito, no posee experiencia el analista de deudores empresariales mayores.



**Epifilio Hernández López**  
Analista “A” de Créditos



**Byron Armando Guerra Cano**  
Senior de auditoría Interna

PT No.	<b>BN-5 1/6</b>	
	AUDITOR	FECHA
Hecho Por:	<b>BGC</b>	17/04/2017
Revisado Por:	<b>EAA</b>	18/04/2017

**Narrativa**  
**Entrevista a Gerencia de Créditos**

**Entrevistado:** Lorenzo Eduardo Ramos

**Información Solicitada:** Proceso para otorgar un financiamiento Empresarial

**Jefe Inmediato:** Gerente General

**Departamento Intervenido:** Créditos

**Fecha:** 17/04/2017

**Descripción**

Se solicitó por parte de esta auditoría el proceso utilizado para evaluar a deudores empresariales mayores indicando que solo poseen un proceso para análisis de cualquiera de las clasificaciones dadas en la resolución de la Junta Monetaria 93-2005, administración del riesgo de crédito.

Gerente de Créditos indica que el proceso actualmente que se utiliza para evaluar cualquier tipo de crédito y el que está autorizado por la alta Gerencia es el que se nos brindara una copia para poder verificar el cumplimiento del mismo,

Nos indica el Gerente de Créditos que se está trabajando en realizar un proceso para cada clasificación que nos da la resolución de la junta Monetaria 93-2005, Administración del Riesgo de Crédito, con el objeto de agilizar el desembolso de cada crédito y minimizar el riesgo inherente que se tiene por clasificación.

Sin otro asunto que agregar a la entrevista realizada al Gerente de créditos Lorenzo Eduardo Ramos se da por concluida, firmando de enterados las siguientes personas.



---

**Lorenzo Eduardo Ramos**  
 Gerente de Créditos



---

**Byron Armando Guerra Cano**  
 Senior de auditoría Interna

PT No.	<b>BN-5 2/6</b>	
	AUDITOR	FECHA
Preparado Por:	<b>BGC</b>	17/04/2017
Revisado Por:	<b>EAA</b>	18/04/2017

**CPC**

**Proceso para otorgar financiamiento**

No. de actividad	Responsable	Descripción	
1	Ejecutivo de negocios o jefe de agencia	Entregar solicitud de crédito al departamento de análisis de crédito con la documentación completa, según lo establece en el capítulo I y II de la Resolución JM 93-2005, administración del riesgo de crédito.	✓
2	Auxiliar de análisis	Verificar que toda la documentación mínima necesaria está completa.	✓
3	Auxiliar de análisis	Se traslada al analista asignado para trabajar el caso.	
4	Analista de créditos	Verificar nivel de endeudamiento y reciprocidad en los sistemas.	✓
5	Analista de créditos	Consultar referencias crediticias, comerciales y bancarias en Superintendencia de bancos, burós externos (Ej. Transunion, Infornet), clientes especiales, o cualquier otro buró autorizado por la institución.	✓
6	Analista de créditos	Ingresar datos de la solicitud de crédito como: modalidad, clasificación, nombre del deudor y fiador, No. de cédula, NIT, Actividad económica, monto, plazo, tasa, comisión por desembolso, destino, forma de pago y forma de entrega.	✓
7	Analista de créditos	Ingresar información general del solicitante para el análisis cualitativo.	✓
8	Analista de créditos	Ingresar datos para elaborar análisis financiero o de la situación patrimonial del solicitante según corresponda.	✓
9	Analista de créditos	Ingresar datos de la garantía propuesta (fiduciaria, hipotecaria, prendaria, bono de prenda) para el análisis respectivo.	✓

**CPC** Copia proporcionada por Departamento de Créditos.

✓ Verificado el proceso según lo observado

**BANCO N&N**  
**PROCESOS PARA OTORGAR**  
**CRÉDITOS A DEUDORES MAYORES**  
**PROCESO DE ANÁLISIS PARA**  
**OTORGAR FINANCIAMIENTOS**  
**PERÍODO DEL 01/01/2017 AL 31/03/2017**

PT No.	<b>BN-5 3/6</b>	
	AUDITOR	FECHA
Preparado Por:	<b>BGC</b>	17/04/2017
Revisado Por:	<b>EAA</b>	18/04/2017

**CPC**

No. de actividad	Responsable	Descripción	
10	Analista de créditos	Realizar análisis en forma conjunta del nivel de endeudamiento, reciprocidad, referencias crediticias, comerciales y bancarias finales.	✓
11	Analista de créditos	Imprimir análisis de crédito y trasladarlo para visto bueno A gerencia de créditos	✓
12	Gerente de créditos	Revisar contenido del expediente, análisis y firmar de Visto bueno. Y traslada al órgano correspondiente para la autorización del mismo	✓
13	Órgano facultado	Revisar condiciones del crédito, conclusiones y recomendaciones para tomar la decisión de autorizarlo o no.	✓
14	Auxiliar de análisis	Si el crédito es autorizado el departamento de análisis elaborará la resolución correspondiente; en el caso que fuese denegado dicho departamento deberá informar al ejecutivo de negocios asignado o bien al jefe de agencia que fue denegado.	✓
15	Auxiliar de análisis	Saca 2 duplicados de la resolución para trasladar de las cuales se distribuirán de la siguiente forma: una a la oficina Jurídica, y una para correlativo resoluciones.	✓
16	Órgano facultado	Firma resolución de autorizado.	✓
17	Auxiliar de análisis	Recibe las copias firmadas por el Órgano facultado.	✓
18	Oficina jurídica	Se traslada a la Oficina Jurídica elaborará la escritura o pagare dependiendo del monto del préstamo solicitado. Si es menor a 100 mil se elabora pagare.	✓
19	Oficina jurídica	Traslada copia y original de la escritura o pagare al departamento de análisis.	✓
20	Auxiliar de análisis	Traslada copia de escritura o pagare a contabilidad quien le firma de recibido y la copia del documento la traslada al área de expedientes.	✓
21	Contabilidad	Realizar desembolso del crédito y custodia los pagarés y/o los primeros testimonios en original.	✓

**CPC** Copia proporcionada por Departamento de Créditos.

✓ Verificado el proceso según lo observado

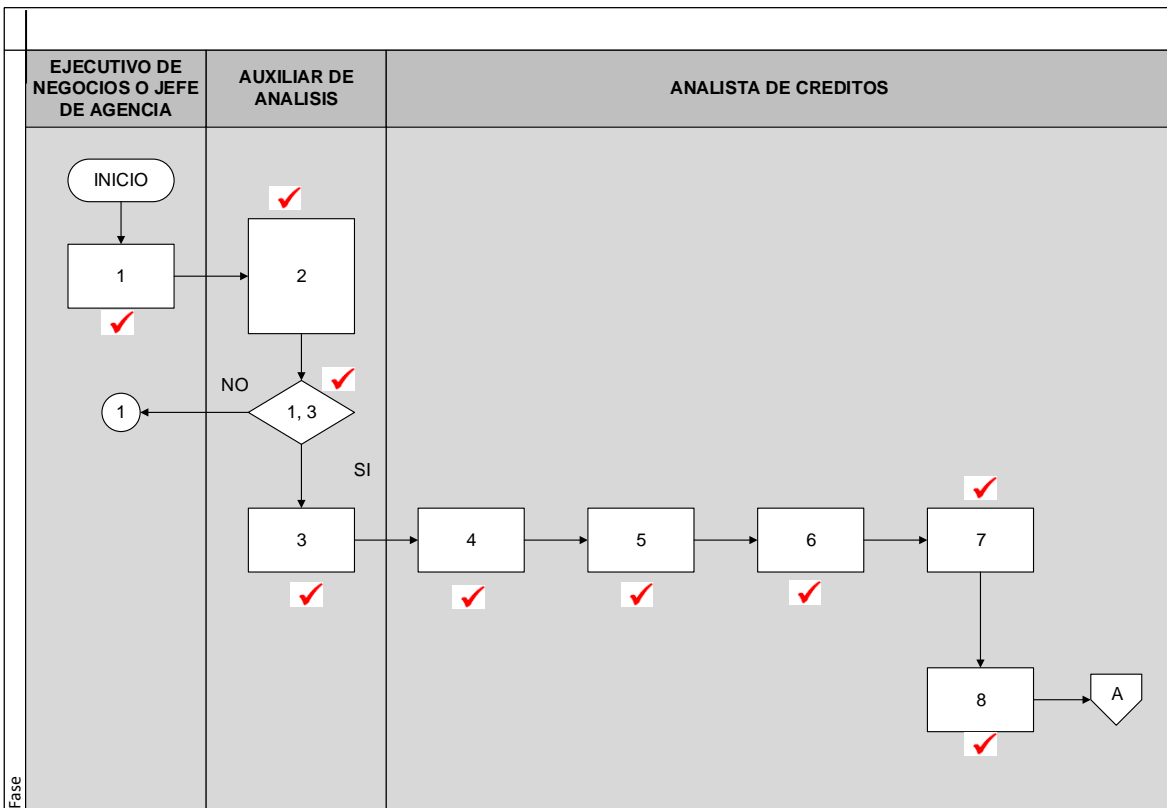


**BANCO N&N**  
**PROCESOS PARA OTORGAR**  
**CRÉDITOS A DEUDORES MAYORES**  
**PROCESO DE ANÁLISIS DE CRÉDITOS**  
**FLUJOGRAMA**  
**PERÍODO DEL 01/01/2017 AL 31/03/2017**

PT No.	<b>BN 5 4-6</b>	
	AUDITOR	FECHA
Preparado Por:	<b>BGC</b>	17/04/2017
Revisado Por:	<b>EAA</b>	18/04/2017

**CPC**

**Flujograma del proceso para análisis de créditos**



**CPC** Copia proporcionada por Departamento de Créditos

✓ Verificado el proceso



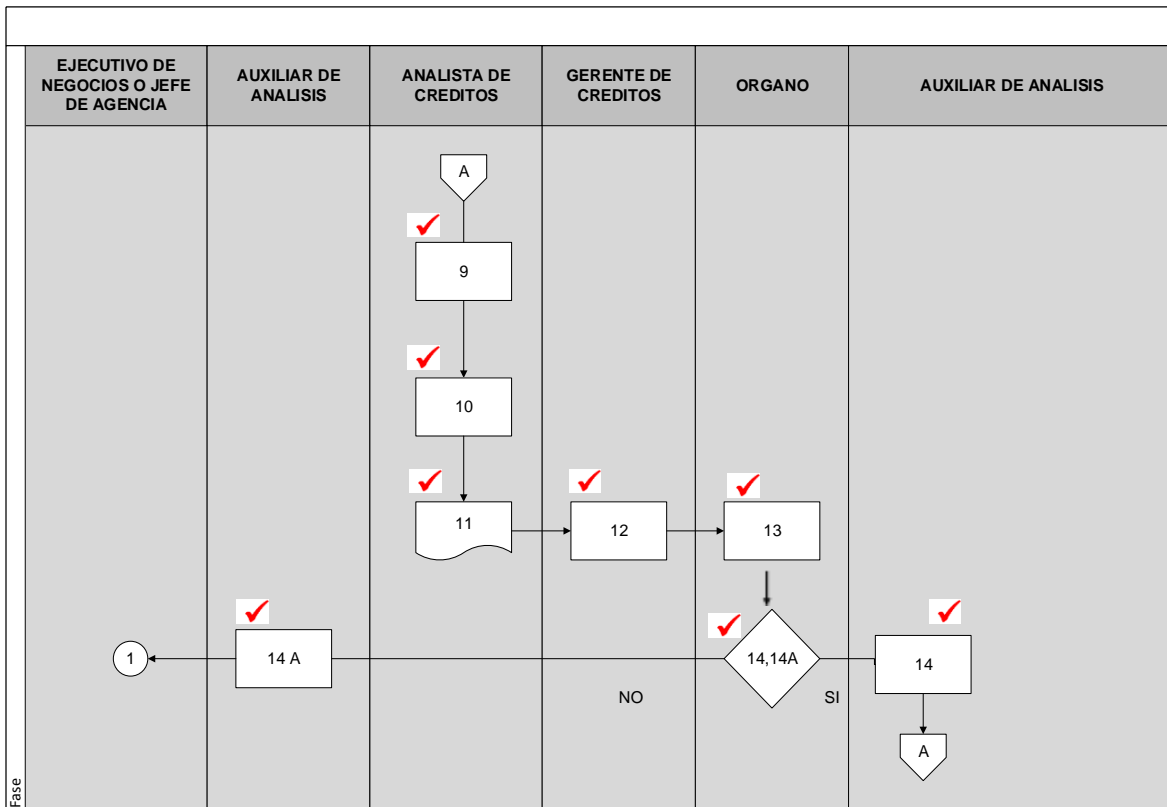


**BANCO N&N**  
**PROCESOS PARA OTORGAR**  
**CRÉDITOS A DEUDORES MAYORES**  
**PROCESO DE ANÁLISIS DE CRÉDITOS**  
**FLUJOGRAMA**  
**PERÍODO DEL 01/01/2017 AL 31/03/2017**

PT No.	<b>BN 5 5/6</b>	
	AUDITOR	FECHA
Preparado Por:	<b>BGC</b>	17/04/2017
Revisado Por:	<b>EAA</b>	18/04/2017

# CPC

## Flujograma del proceso para análisis de créditos



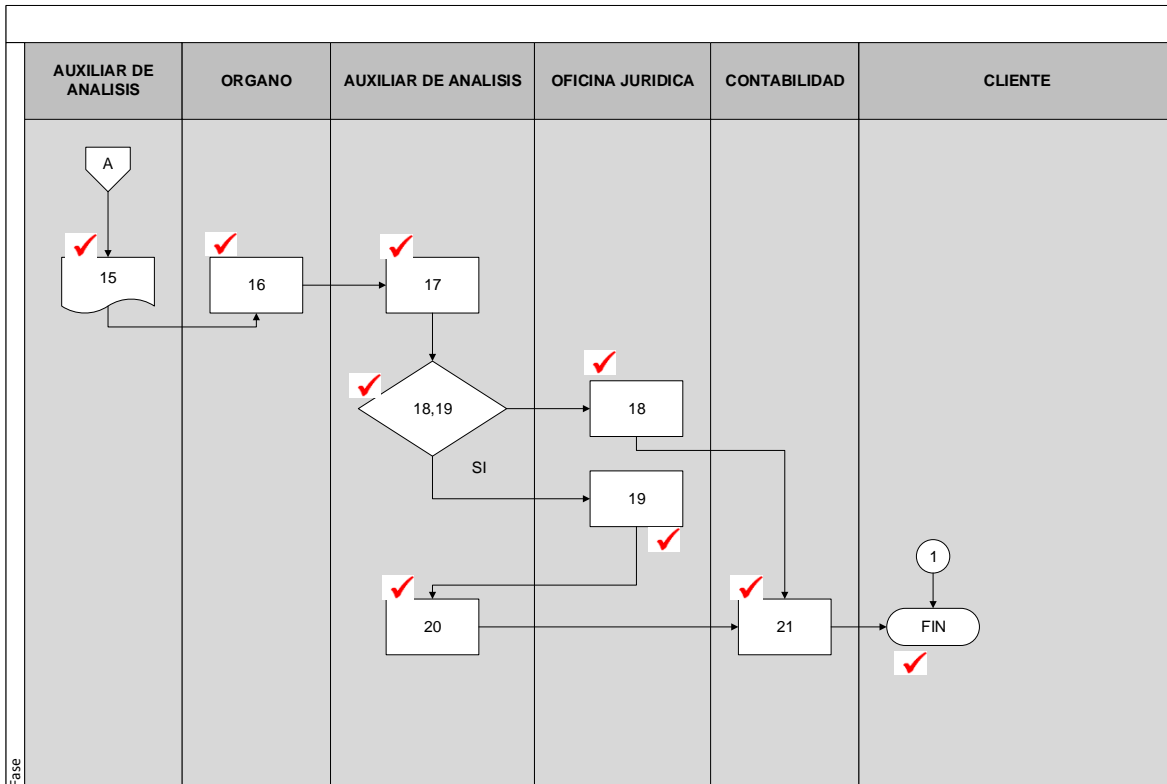
**CPC** Copia proporcionada por Departamento de Créditos

Verificado el proceso

PT No.	<b>BN 5 6/6</b>	
	AUDITOR	FECHA
Preparado Por:	<b>BGC</b>	17/04/2017
Revisado Por:	<b>EAA</b>	18/04/2017

**CPC**

**Flujograma del proceso para análisis de créditos**



Conclusión: proceso autorizado en el año 2009, no siendo actualizado según lo conversado con Gerente de Créditos por cambios en los puestos establecidos ya que el proceso sigue siendo el mismo, dicho proceso no ha sido trasladado a los analistas para que sea de conocimiento por lo descrito en el papel de trabajo BN-11, cuestionarios trasladados a los analistas, además siendo este el único proceso para autorizar financiamiento a posibles deudores, sin tomar en consideración que existen créditos de clasificación distintas con peculiaridades que deben tomarse en consideración.

**CPC** Copia proporcionada por Departamento de Créditos




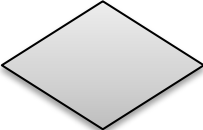
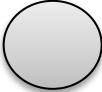

✓ Verificado el proceso



**BANCO N&N**  
**PROCESOS PARA OTORGAR**  
**CRÉDITOS A DEUDORES MAYORES**  
**ÍNDICE DE FORMAS**  
**FLUJOGRAMA**  
**PERÍODO DEL 01/01/2017 AL 31/03/2017**

PT No.	<b>BN-6</b>	
	AUDITOR	FECHA
Preparado Por:	<b>BGC</b>	17/04/2017
Revisado Por:	<b>EAA</b>	18/04/2017

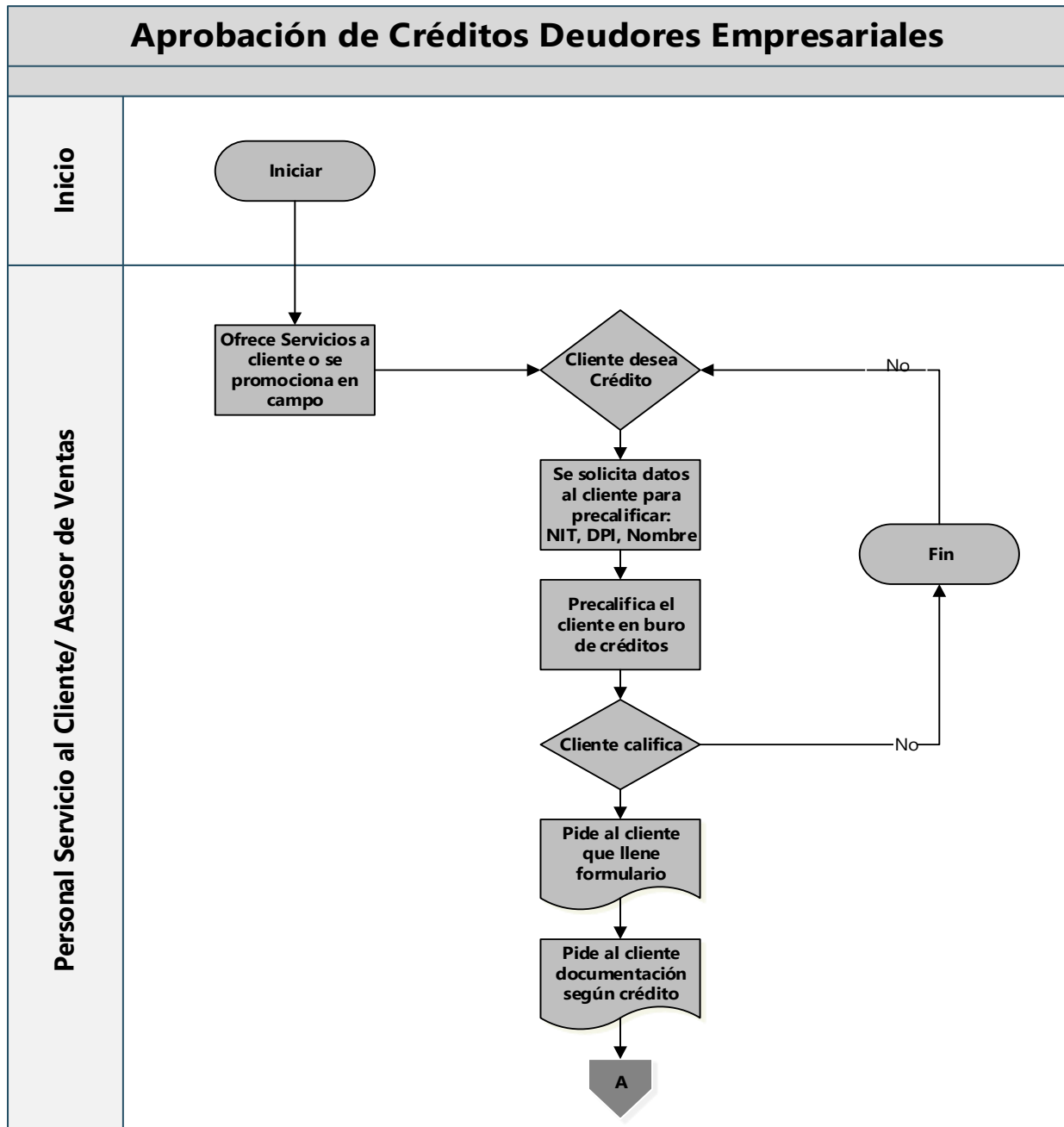
## CPC

Figura	Descripción
	Inicio / Fin.
	Proceso.
	Documento
	Decisión
	Referencia en la misma página
	Referencia en otra página

**CPC** Copia proporcionada por Departamento de Créditos

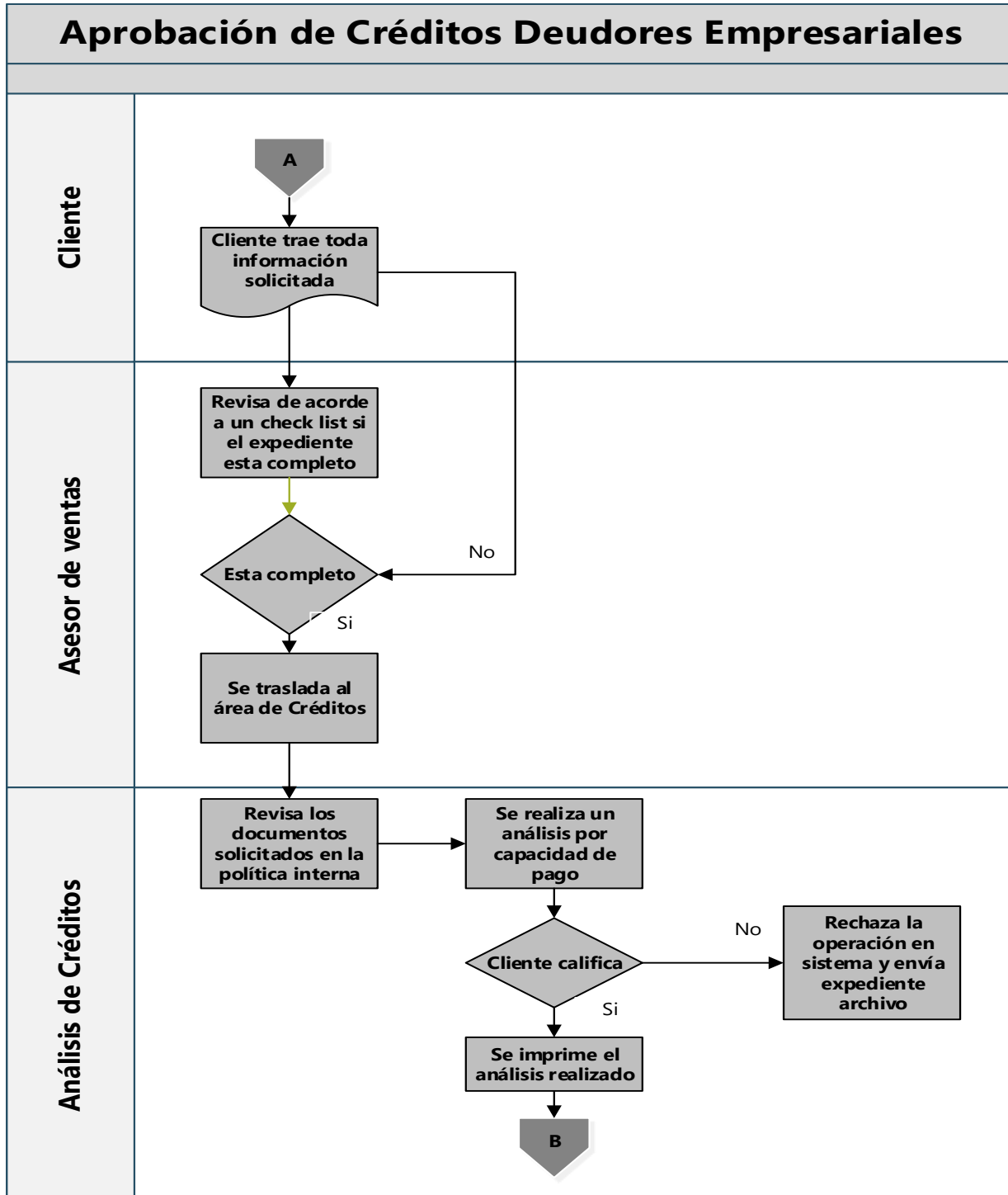
PT No.	<b>BN-7 1/3</b>	
	AUDITOR	FECHA
Preparado Por:	<b>BGC</b>	18/04/2017
Revisado Por:	<b>EAA</b>	19/04/2017

**Flujograma propuesto por auditoría según lo observado para otorgar**  
**Financiamiento a Deudores Empresariales**



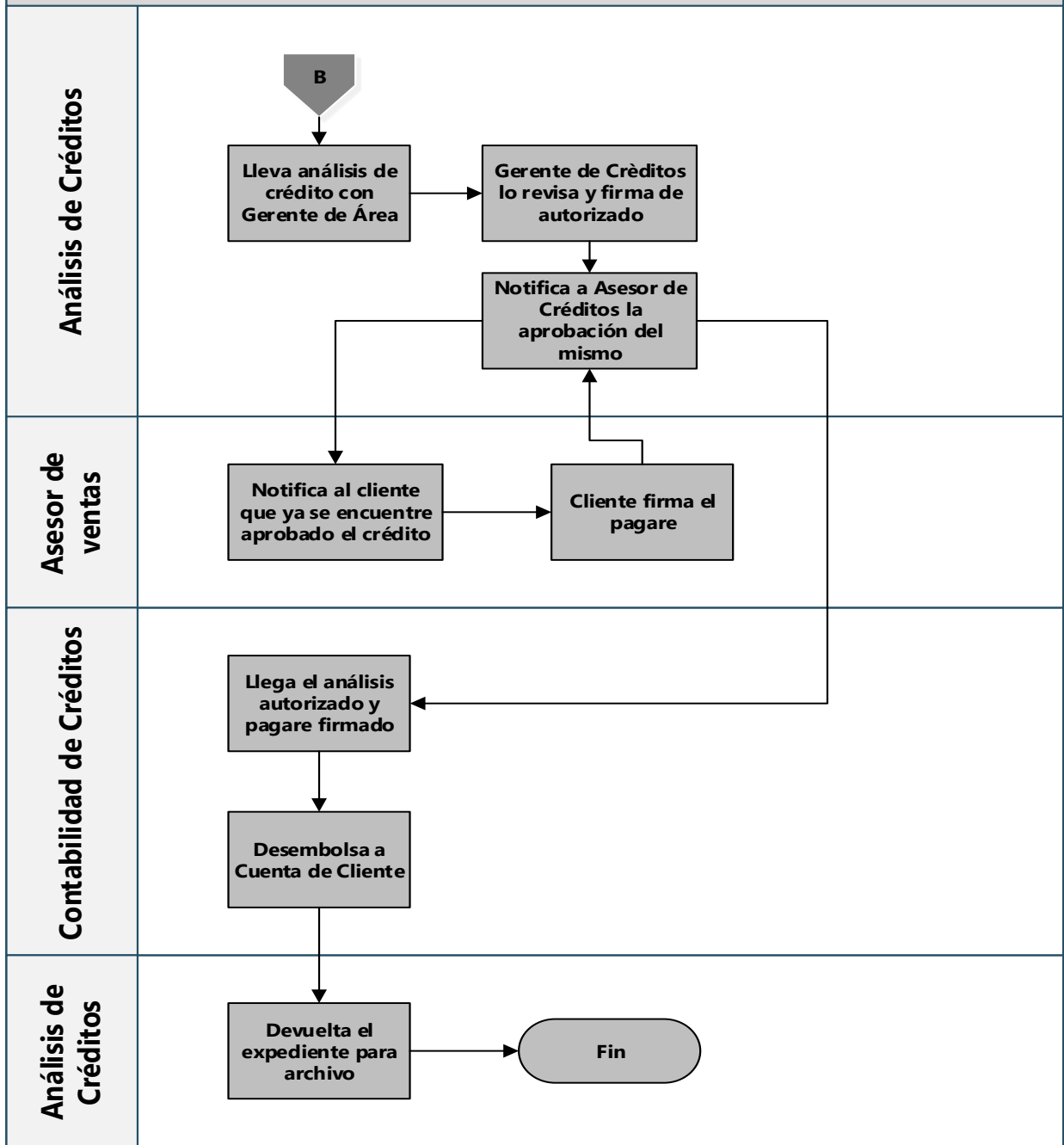
PT No.	<b>BN-7 2/3</b>	
	AUDITOR	FECHA
Preparado Por:	<b>BGC</b>	18/04/2017
Revisado Por:	<b>EAA</b>	19/04/2017

## Aprobación de Créditos Deudores Empresariales



PT No.	<b>BN-7 3/3</b>	
	AUDITOR	FECHA
Preparado Por:	<b>BGC</b>	18/04/2017
Revisado Por:	<b>EAA</b>	19/04/2017

## Aprobación de Créditos Deudores Empresariales



**BANCO N&N**  
**PROCESOS PARA OTORGAR**  
**CRÉDITOS A DEUDORES MAYORES**  
**SALDOS DE CARTERA DE CRÉDITOS**  
**POR CLASIFICACIÓN**  
**PERÍODO DEL 01/01/2017 AL 31/03/2017**

PT No.	<b>BN 8</b>	
	AUDITOR	FECHA
Preparado Por:	<b>BGC</b>	20/04/2017
Revisado Por:	<b>EAA</b>	21/04/2017

**Cartera de créditos moneda nacional y extranjera al 31 de marzo 2017**

No	Clasificación	Q	US\$	Ref.	Total	% de saldos	No. Ctas	% en Ctas
1	Empresariales Mayores	150,097,590.31	75,354,951.00	✓✓	225,452,541.31	51%	27	0.83%
2	Empresariales Menores	93,411,264.05	47,346,145.32	✓✓	140,757,409.37	32%	241	7.42%
3	Consumo	45,186,561.53	10,294,572.66	✓✓	55,481,134.19	13%	1,820	56.03%
4	Microcréditos	14,257,386.49	241,990.59	✓✓	14,499,377.08	3%	1,150	35.41%
5	Créditos para la Vivienda	1,383,700.19	303,135.44	✓✓	1,686,835.63	0%	10	0.31%

**Total 304,336,502.57 ↓ 133,540,795.02 ↓ 437,877,297.59 ↓ 100% ↓ 3,248 ↓ 100% ↓**

Conclusión: la cartera de créditos solicitada a contabilidad muestra un total de Q.437.9 millones incluyendo cartera en quetzales y dólares (Dólares ya al tipo de cambio) y 3,248 cuentas, de los cuales el 51% del total de cartera, que asciende a Q. 225.4 MM, le corresponde a deudores empresariales mayores, integrados con 27 cuentas que en porcentaje asciende a 0.83% del total, demostrando así una concentración de cartera en la clasificación Empresarial Mayor, generando un riesgo de crédito potencialmente alto al momento que estos dejen de pagar las obligaciones adquiridas con la institución.

↓ Suma de datos vertical

✓✓ Cotejado contra datos contables versus sistema de créditos

PT No.	<b>BN 9 1/2</b>	
	AUDITOR	FECHA
Preparado Por:	<b>BGC</b>	21/04/2017
Revisado Por:	<b>EAA</b>	24/04/2017

**Determinación de muestra para verificar cumplimiento a la normativa JM-93-2005, Administración del Riesgo de Crédito**

Según lo indicado en la planificación de esta auditoría se tomará una muestra estadística, de acuerdo a un sistema aleatorio sistemático probabilístico de cada universo clasificado por Morosidad, y un muestreo por atributos de acuerdo a la materialidad de cada préstamo.

- **Muestreo estadístico aleatorio sistemático probabilístico**

En esta muestra se tomará el universo de clasificación Empresarial Mayor siendo este de 27 casos, en un listado aleatorio ordenado vertical por número de préstamo teniendo la misma oportunidad para poder ser tomados en la muestra.

**Formula**

**N=** Población

**n=** Muestra

**K=** Intervalos

$$K = \frac{N}{n}$$

$$K = \frac{27}{15} = 2$$

**De la lista de los 27 créditos Deudores Mayores el intervalo se tomara cada 2 créditos como muestra**

- **Muestreo por atributos**

Se verificaron los 15 casos tomados en la muestra estadística y se amplió a 5 casos más tomando como prioridad los casos con mora más de 60 días así como los casos con un monto de financiamiento alto.



PT No.	<b>BN 9 2/2</b>	
	AUDITOR	FECHA
Preparado Por:	<b>BGC</b>	21/04/2017
Revisado Por:	<b>EAA</b>	24/04/2017

**Determinación de muestra para verificar cumplimiento a la normativa JM-93-2005, Administración del Riesgo de Crédito**

Según la muestra tomada, con los métodos de muestreo estadístico y muestreo por atributos se determinó la siguiente muestra de la cartera de créditos, en la clasificación Deudores Empresariales Mayores.

No	No. Préstamo	Cliente	Moneda	Monto
1	124687953	El Arte de Juan Artesanías	Q	Q 5,250,000.00
2	197625345	Postres Reino del Pastel	Q	Q 5,361,309.97
3	164989785	Pastelería & Panadería Pionono	Q	Q 5,519,454.12
4	134653285	Café Chef Burger Junctions	Q	Q 5,903,835.60
5	167985345	Victoria Souvenirs	Q	Q 6,196,548.00
6	132456879	Tejidos y Artesanías Angi	Q	Q 6,418,172.33
7	187549687	Mega Bodega Claudia	Q	Q 11,568,779.53
8	123457895	Punto de los Frutos&Verdes	Q	Q 15,071,799.89
9	134685792	Café Juan Bar y Cafetería	Q	Q 16,064,679.46
10	189756482	Dulcería y Pastelería D'LO	Q	Q 16,275,642.00
11	134652687	Doctor PC Hardsoft	Q	Q 16,900,458.00
12	178946523	Sinceras salón & SPA	US\$	Q 5,200,000.00
13	134567895	Bar y restaurante las dos copas	US\$	Q 5,213,214.00
14	123546986	Ebony súper Fresh	US\$	Q 5,219,435.00
15	176224678	Fashionistas la caja de pandora	US\$	Q 5,487,955.00
16	148975645	Venta & Soluciones informáticas	US\$	Q 6,434,460.56
17	174897632	Dulce de Café el colombiano	US\$	Q 6,897,322.00
18	178943258	Service System CHIP	US\$	Q 7,467,432.00
19	173297532	Modas & Estilos Venus	US\$	Q 9,268,006.78
20	174569782	Modas Y Exclusividades S.A.	US\$	Q 12,321,398.80
<b>Total</b>				<b>174,039,903.04</b>



Saldos cotejados contra sistema de Créditos

Suma Vertical

PT No.	<b>BN 10 1/3</b>	
	AUDITOR	FECHA
Preparado Por:	<b>BGC</b>	21/04/2017
Revisado Por:	<b>EAA</b>	24/04/2017

**Requisitos mínimos que deben contener los Deudores Empresariales Mayores según la Resolución de la Junta Monetaria 93-2005**

Según lo indicado en los artículos 13, Información general de personas jurídicas, artículo 14, Información general de personas individuales y artículo 16, Información financiera de solicitante Deudores Empresariales Mayores se realizó un Check List para verificar la existencia de documentación mínima requerida por la JM-93-2005 en los 20 expedientes tomados como muestra; a continuación se muestra los requisitos que deben contener dichos expedientes.

No.	Descripción
<b>1</b>	<b>Formulario IVE</b>
1.1	IVE
1.2	Actualización de IVE
1.3	IVE firmado
<b>2</b>	<b>Información complementaria</b>
2.1	Referencias bancarias y/o comerciales
2.2	Consulta de plataforma
2.3	Consulta SIRC
2.4	Consulta de INFORNET
2.5	Resolución
2.6	Informe de visita al negocio
2.7	Escritura o pagaré
2.8	Análisis de créditos
2.9	Registro general de la propiedad que contenga inscripción de dominio, gravámenes y limitaciones (cuando corresponda)
<b>3</b>	<b>Información Financiera</b>
3.1	E.F. correspondientes a los dos últimos ejercicios contables anteriores a la fecha de solicitud
3.2	Información financiera auditada
3.3	Flujo de fondos proyectado por el periodo del financiamiento
3.4	Flujo mensual por un año
3.5	Supuestos de flujo
3.6	Integración de los principales rubros de los estados financieros

**BANCO N&N**  
**PROCESOS PARA OTORGAR**  
**CRÉDITOS A DEUDORES MAYORES**  
**REQUISITOS MÍNIMOS PARA EXPEDIENTE**  
**DE EMPRESARIAL MAYOR**  
**PERÍODO DEL 01/01/2017 AL 31/03/2017**

PT No.	<b>BN 10 2/3</b>	
	AUDITOR	FECHA
Preparado Por:	<b>BGC</b>	21/04/2017
Revisado Por:	<b>EAA</b>	24/04/2017

<b>Literal</b>	<b>Descripción</b>
<b>4</b>	<b>Documentación Complementaria</b>
4.1	Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad
4.2	Patente de comercio y patente de sociedad
4.3	Nombramiento del representante legal
4.4	Fotocopia de DPI, o Pasaporte
4.5	Perfil de la entidad por elaboración del ejecutivo
4.6	Recibo de servicios del domicilio
4.7	Nombre de las sociedades donde el solicitante o deudor tiene participación de capital representen más del 25 % del patrimonio del solicitante o deudor
4.8	En acciones nominativas nombre completo de accionistas que tengan participación mayor del 10% en el capital de la entidad solicitante o deudor indicando % de participación, en caso el accionista sea persona jurídica incluir nombres de accionistas nominativos con participación mayor al 10 % del capital pagado de la entidad.
4.9	Nombre de los miembros Consejo de Administración, y Gerente General, indicando cargo, y si éstos tienen relación de dirección o administración en otras sociedades

Fuente: elaboración propia de acuerdo a los requisitos emitidos en la resolución de la Junta Monetaria 93-2005, Administración del Riesgo de Crédito en sus artículo 13, Información general de personas jurídicas, artículo 14, Información general de personas individuales y artículo 16, Información financiera de solicitantes y deudores empresariales mayores

**BANCO N&N**  
**PROCESOS PARA OTORGAR**  
**CRÉDITOS A DEUDORES MAYORES**  
**RESUMEN DE LA REVISIÓN DE REQUISITOS**  
**MINIMOS PARA EXPEDIENTES**  
**EMPRESARIAL**  
**PERÍODO DEL 01/01/2017 AL 31/03/2017**

PT No.	<b>BN 10 3/3</b>	
	AUDITOR	FECHA
Preparado Por:	<b>BGC</b>	21/04/2017
Revisado Por:	<b>EAA</b>	24/04/2017

**Resumen de la evaluación de requisitos mínimos que deben contener los expedientes Empresariales Mayores según la JM-93-2005**

• **Muestra tomada**

Descripción	Cantidad	Porcentaje
Total de expedientes empresariales mayores	27	100%
Muestra tomada	20	75% <b>BN-9 2/2</b>

• **Créditos con incumplimiento a los requisitos mínimos**

Descripción	Cantidad	Porcentaje
Total de muestra	20	100% <b>BN-9 2/2</b>
Créditos con deficiencias	18	90%

De la muestra tomada el 90% de créditos tiene mínimo un incumplimiento a la normativa de la resolución de la Junta Monetaria 93-2005, Administración del Riesgo de crédito.

• **Créditos que incumplieron con la información financiera.**

**BN-9 2/2**

No.	No. Préstamo	Deudor	Requisito financieros incumplidos
1	197625345	Postres reino del pastel	Información Financiera Auditada
2	123457895	Punto de los Frutos&Verdes	Información Financiera Auditada
3	132456879	Tejidos y Artesanías Angi	Supuestos de Flujo de efectivo
4	189756482	Dulcería y Pastelería D'LO	Supuestos de Flujo de efectivo
5	173297532	Modas & Estilos Venus	Información Financiera Auditada
6	123546986	Ebony súper Fresh	Supuestos de Flujo de efectivo

De la muestra tomada estos son los 6 créditos que de no ser complementada la información económica financiera que establece la resolución de la JM-93-2005 tiene mayor riesgo a ser sancionada por el ente supervisor.

#### 4.10 Informe de Auditoría Interna



**Banco N&N, S.A.**  
**Con un Futuro**

---

---

Guatemala, 28 de abril de 2017

Señores Directivos, Consejo de Administración  
4a. Avenida 06-82 Zona 11, Ciudad Guatemala  
Banco N&N, S.A.  
Presente

Señores:

Nos permitimos remitirles a través del presente documento el informe correspondiente a la evaluación del Proceso para Otorgar Créditos a Deudores Empresariales Mayores, en función de los requisitos establecidos por el marco normativo establecido en la resolución de la Junta Monetaria 93-2005, referente a la Administración del Riesgo de Crédito.

Así también dando seguimiento al artículo 21 literal c), de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, donde dispone que los deberes y atribuciones del Consejo de Administración es velar porque se implementen e instruir para que se mantengan en adecuado funcionamiento y ejecución, las políticas, sistemas y procesos que sean necesarios para una correcta administración, evaluación y control de riesgos.

---

**Licenciado José Esteban Velásquez**  
**Auditor Interno, Banco N&N S.A.**



---

## **INFORME DE AUDITORÍA**

**Para:** Consejo de Administración  
**CC.** Gerente General

**De:** Auditoría interna

**Asunto:** Revisión de procesos para el otorgamiento de préstamos a los Deudores Empresariales mayores.

**Fecha:** 28 de abril 2017

**Referencia:** AIBNN-035.-2017

---

### **Objetivos:**

- Evaluar procesos autorizados para otorgar créditos empresariales mayores en el departamento de análisis de créditos.
- Verificar la aplicación de la resolución de la Junta Monetaria 93-2005, administración del riesgo de crédito a los deudores empresariales mayores.
- Evaluar el cumplimiento de políticas internas así como las establecidas en los manuales de crédito.
- Establecer debilidades en los procesos, políticas y manuales, con el fin de fortalecer con las recomendaciones y/u observaciones como auditor interno.
- Emitir opinión como auditoría sobre los resultados obtenidos y proponer oportunidades de mejora que fortalezcan el control interno dentro del proceso de revisión.

### **Alcance:**

Evaluar la correcta aplicación a la resolución emitida por la Junta Monetaria 93-2005, administración del riesgo de crédito, aplicado a los procedimientos y políticas que actualmente se ejecutan en el departamento de análisis de créditos, así como otros aspectos que influyen para otorgar financiamiento a empresariales mayores

## **Observaciones:**

En la auditoria que se realizó se localizaron deficiencias las cuales fueron discutidas con el Gerente del departamento dando un plan de acción a ejecutarse a más tardar en junio del presente año, a continuación se muestra los hallazgos localizados:

### **1. Hallazgo Inexperiencia Gerente de Créditos**

Gerente de créditos no posee experiencia como analista o bien puestos similares en los últimos diez años, y el tiempo de laborar en la institución es de cinco meses.

- **Criterio**

Basado en el descriptor de puestos, autorizado por Gerencia General

- **Causa**

Inexperiencia y falta de alcance en la revisión de créditos empresariales mayores al momento de aprobar o rechazar uno de ellos.

- **Efecto**

Revisión deficiente del crédito, atraso en la entrega para desembolsar el financiamiento, probabilidad alta que el expediente vaya sin información mínima requerida por el ente supervisor.

- **Comentario de la Administración**

Gerente del Departamento de Créditos asistirá a seminarios referentes al análisis y revisión de Deudores Empresariales impartida por la superintendencia de bancos, con duración de tres meses

- **Recomendación**

Que el gerente del departamento con base al presupuesto de área asista a un seminario referente al análisis y revisión de deudores empresariales impartida por la superintendencia de bancos programada para los próximos tres meses

## **2. Hallazgo Analistas sin capacitación**

Los analistas de créditos “A” y “B”, no cuentan con capacitaciones ni experiencia y alcance para evaluar Deudores Empresariales Mayores.

- **Criterio**  
Entrevistas y cuestionarios realizados Analistas “A” y “B”
- **Causa**  
Falta de Capacitación e inexperiencia y alcance al evaluar información financiera de Deudores Empresariales Mayores según muestra su experiencia laboral y nivel educativo.
- **Efecto**  
Expedientes incompletos, mal analizados y vulnerables a cualquier tipo de fraudes.
- **Comentario de la Administración**  
Establecer un programa de capacitación y evaluación constante al personal para el análisis de información financiera priorizando la clasificación empresarial.
- **Recomendación**  
Establecer un programa de capacitación y evaluación constante al personal para el análisis de información financiera priorizando la clasificación empresarial.

## **3. Hallazgo Organigrama del departamento desactualizado**

Organigrama del departamento de créditos se actualizo por última vez en el año 2009.

- **Criterio**  
Artículo 21 literal c), de la Ley de Bancos y Grupos Financieros; deberes y atribuciones del Consejo
- **Causa**  
No existe una estructura grafica actualizada de las plazas existentes en el departamento de créditos.



- **Efecto**  
Se dificulta planificar adecuadamente un flujo de trabajo para agilizar procesos y estandarizar términos de análisis.
- **Comentario de la Administración**  
Se actualizará organigrama del departamento de créditos de acuerdo a las nuevas estrategias y plan de trabajo para el año 2017.
- **Recomendación**  
Gerente de área actualice organigrama del departamento de créditos de acuerdo a las nuevas estrategias y plan de trabajo para el año 2017.

#### **4. Hallazgo Inexistencias de políticas internas emitidas por la institución**

En la política interna de banco solo se detalla una copia de los requisitos mínimos que contiene la resolución de la Junta Monetaria 93-2005, Administración del Riesgo de crédito a la clasificación de Deudores Empresariales Mayores.

- **Criterio**  
Resolución de la Junta Monetaria 93-2005, Administración del riesgo de Créditos, las instituciones pueden establecer requisitos de acuerdo a las necesidades de las mismas para administrar el riesgo inherente.
- **Causa**  
Incremento de riesgo crediticio al no establecer controles de acuerdo a cada clasificación o bien a las necesidades de la institución
- **Efecto**  
Debilidad en la solicitud de información del cliente, vulnerabilidad al no establecer controles más rigurosos.
- **Comentario de la Administración**  
Se Implementaran controles de acuerdo a la clasificación que se está analizando y evaluar con la alta gerencia las propuestas establecidas para aprobación.

- **Recomendación**

Implementar controles de acuerdo a la clasificación que se está analizando y evaluar con la alta gerencia las propuestas establecidas para aprobación.

## **5. Hallazgo Inexistencias de políticas por clasificación**

Únicamente se tiene un proceso por escrito para todas las clasificaciones de financiamiento, sin importar las diferencias o particularidades de cada una.

- **Criterio**

Resolución de la Junta Monetaria 93-2005, Administración del Riesgo de Crédito, Artículo 13 al 18.

- **Causa**

Una guía inadecuada para realizar el proceso de análisis de financiamiento a un deudor empresarial mayor.

- **Efecto**

Atraso en desembolso de préstamo así como un inadecuado seguimiento por no tener los lineamientos establecidos según su clasificación.

- **Comentario de la administración**

Se realizaran procesos para cada clasificación con las particularidades que las distinguen.

- **Recomendación**

Que Gerente de Créditos coordine con la Gerencia Administrativa para realizar procesos para cada clasificación con las particularidades que las distinguen.

## **6. Hallazgo Incumplimiento a requisitos mínimos emitidos por JM 93-2005**

Se tomó una muestra de veinte expedientes empresariales mayores que equivalen a un 74% del total, de los cuales el 90% de los expedientes no cumplen por lo menos con un requisito mínimo que detalla la resolución de la Junta Monetaria 93-2005, administración del riesgo de crédito.

- **Criterio**

Resolución de la Junta Monetaria 93-2005, Administración del Riesgo de Crédito.

- **Causa**

Falta de experiencia en análisis de créditos así como no tener unos parámetros establecidos para cada clasificación de financiamiento incurren en no solicitar lo mínimo requerido para otorgar un crédito de clasificación empresarial mayor.

- **Efecto**

Del 90% de expedientes que incumplen por lo menos con un requisito mínimo dado por la resolución de la Junta Monetaria 93-2005, administración del riesgo de crédito el 72% tienen una mora de 30 y 60 días.

- **Recomendación**

Realizar una check list por cada clasificación y establecer una política que sin complementar la información mínima solicitada por el ente supervisor no se puede dar trámite al desembolso de un crédito.



---

**Elaborado por:** Byron Armando Guerra Cano  
Senior de auditoría interna, Banco N&N S.A.  
PBX: (502) 2380-1234 Ext. 1468  
b.guerra@N&N.com.gt



---

**Revisado por:** Lic. Esteban Velásquez  
Auditor Interno, Banco N&N S.A.  
PBX: (502) 2380-1234 Ext. 1468  
b.Aguilar@N&N.com.gt

## CONCLUSIONES

1. De acuerdo a la evaluación desarrollada al proceso para otorgar créditos deudores empresariales mayores se puede observar que no existe una política y/o procedimiento estipulada por la institución, por cada clasificación crediticia que es detallada en la resolución de la Junta Monetaria 93-2005, Administración del Riesgo de crédito.
2. La falta de actualización de proceso y políticas internas demuestran un inadecuado control interno, siendo esto un riesgo al momento de analizar un deudor empresarial mayor, aumentando errores y/o deficiencias así como un atraso en el flujo del crédito.
3. Falta de capacitación de procesos y políticas internas a Gerente del Departamento y Analistas, considerando esto un efecto negativo para la implementación de controles para el análisis de Empresariales Mayores así como las otras clasificaciones que emite la resolución de la Junta Monetaria 93-2005, administración del riesgo de crédito.
4. La aplicación de lo establecido en la Ley de Bancos y Grupos Financieros en su artículo 21, deberes y atribuciones del Consejo de Administración, el cual indica que se debe: “Velar porque se implementen e instruir para que se mantengan en adecuado funcionamiento y ejecución, las políticas, sistemas y procesos que sean necesarios para una correcta administración, evaluación y control de riesgos”, no se cumple debido a los manuales políticas y procedimientos desactualizados.

## RECOMENDACIONES

1. En coordinación con el Comité de Créditos deben de crear y/o actualizar procesos y políticas con base a las necesidades de la institución y así fortalecer y mitigar el riesgo inherente que se tiene al momento de otorgar financiamiento a deudores empresariales mayores o bien a otras clasificaciones detalladas en la resolución de la Junta Monetaria 93-2005, Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito
2. Qué se coordine el comité y Gerente de Créditos para realizar una reestructuración del manual de créditos donde puedan detallar procesos para cada tipo de clasificación crediticia, ya que en cada una de ellas posee ciertas particularidades las cuales deben de ser consideradas al momento que se esté analizado un financiamiento. .
3. Que se evalúe capacitar al personal del departamento de créditos de acorde su experiencia y análisis que realizan para minimizar el riesgo de crédito en las operaciones que estos analizan y reducir considerablemente los errores ocasionados por la inexperiencia que poseen.
4. Que el Consejo de Administración evalúe lo establecido en el decreto 19-2002 ley de bancos y grupos financieros, en su artículo 21 deberes y atribuciones del Consejo de Administración, para que pueda girar la instrucción a donde corresponda y así establecer los lineamientos adecuados para realizar y actualizar de procesos y políticas establecidas.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Asamblea Nacional Constituyente. Constitución Política de la República de Guatemala y sus reformas. Vigente a partir de 14 de enero de 1986.
2. Bernal, César A. (2010). Metodología de la Investigación. Pearson Educación. 330 p.
3. Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 10-2012, Ley de Actualización Tributaria y sus reformas. Vigente desde 01 de marzo de 2012.
4. Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 18-2002, Ley de Supervisión Financiera. Vigente a partir del 10 de mayo de 2002
5. Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 37-92, Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos y sus reformas. Vigente a partir del 27 de agosto de 1992
6. Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 58-2005, Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo. Vigente desde 26 de septiembre de 2005.
7. Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 67-2001, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos. Vigente desde 01 de junio de 2002.
8. Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 6-91, Código Tributario y sus reformas. Vigente a partir del 02 de octubre de 1991
9. Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 73-2008, Ley del Impuesto de Solidaridad. Vigente a partir del 22 de diciembre de 2008.
10. Congreso de la República de Guatemala. Decreto 19-2002 Ley de Bancos y Grupos Financieros. Vigente a partir de 1 de junio de 2002
11. Congreso de la República de Guatemala. Decreto No. 1441. Código de Trabajo de Guatemala. . Vigente a partir del 11 de marzo de 1994
12. Congreso de la República de Guatemala. Decreto No. 2-70 del Congreso de la República de Guatemala Código de Comercio y sus reformas. Vigente a partir del 01 de enero de 1971.

13. Congreso de la República de Guatemala. Decreto No. 295. Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Vigente a partir del 04 de noviembre de 1946.
14. Disposiciones de reportaje de la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras (FATCA Foreign Account Tax Complice Act por sus siglas en inglés).
15. Documento emitido por la Comisión Basilea de Supervisión Financiera (2012); Principios para la Administración del Riesgo de Crédito 210 p.
16. Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, P. Metodología de la Investigación. McGRAW – HILL. Quinta Edición. México. 2010. 613 pág.
17. Instituto de Auditores Internos. Marco Internacional para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna -MIPP- (Definición, Código de Ética, Principios fundamentales para la práctica profesional de la AI, Niepai y Guías de implementación. enero- 2017.
18. Junta Monetaria, Superintendencia de Bancos -SIB- (2014) Guatemala. Suplemento mensual SIB No. 195, agosto 2015. 20 p.
19. Junta Monetaria, Guatemala. Resolución JM-93-2005. Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito. Vigente a partir de 23 de mayo de 2005 con reformas realizadas en año 2008
20. Presidencia de la República de Guatemala. Acuerdo Gubernativo 118-2002. Reglamento de la ley contra el Lavado de Dinero u otros Activos. Vigente a partir de 18 de abril de 2002.
21. Secretaria de la Junta Monetaria en su Resolución 204-2001. Ley orgánica del Banco de Guatemala, Anexo a, Artículo 4 funciones
22. Superintendencia de Bancos de Guatemala (s.f.). ABC de Educación Financiera. Guatemala, Guatemala. 25 pág.

## Webgrafía

23. Banco de Guatemala. Sistema financiero y Desarrollo económico. Recuperando de:  
<http://www.banguat.gob.gt/inc/ver.asp?id=/publica/doctos/bgdoc005/2>,  
citado el 02/02/2017, 18:30 hrs.
24. Mcgraw-hill editorial, documentos de normativa financiera y contable, disponible en el sitio virtual: <http://www.mcgraw-hill.es/bcv/guide/capitulo/8448178971.pdf> pág. citado el 10/02/2017, 22:00 hrs
25. Reseña Historica de Auditoria y definición técnicas relacionadas, disponibles en el sitio virtual: [Http://net.auditoria\\_tecnicas/capitulo6/321343.pdf](Http://net.auditoria_tecnicas/capitulo6/321343.pdf), citado el 15/03/2017, 22:20 hrs
26. Definición de auditoria interna y técnicas aplicadas, disponible en el sitio virtual: [www.financiera.com/auditoria/auditoriainterna-interna.htm](http://www.financiera.com/auditoria/auditoriainterna-interna.htm) 25, citado el 23/03/2017, 19:20 hrs
27. Conceptos y técnica de auditoria interna disponible en el sitio virtual: [www.mheducation.es/bcv/guidel/capitulo/844817897/pdf](http://www.mheducation.es/bcv/guidel/capitulo/844817897/pdf), citado 04/04/2017, 19:40 hrs.
28. Conceptos básicos bancarios, disponible en el sitio virtual: <https://www.abcfinanzas.com/finanzas-personales/conceptos-basicos-financieros/capacidad-de-pago>, citado 05/05/2017, 23:00 hrs.
29. Conceptos de políticas internas así como externas. disponible en el sitio virtual: <http://www.deho.gt/definicion-de-politicas-en-la-organizacion/> citado 20/05/2017 a las 14:40 hrs
30. Métodos de análisis financieros disponible en el sitio virtual: <https://www.gerencie.com/analisis-horizontal.>, citado 06/06/2017 20:00 hrs.